

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS

CORPORATIVAS



**“La Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y su
Incidencia en el Pago del Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas,
período 2021”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PARA OPTAR EL:

Título Profesional de Contador Público

AUTOR:

Salas Loayza, Vanessa

ASESOR:

Mg. Víctor Nicolás, López Perez

LIMA-PERÚ

2023

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 07-feb.-2023 10:22 a. m. -05

Identificador: 2008536431

Número de palabras: 20038

Entregado: 1

"La Cultura Tributaria en las Rendiciones de ... Por
Vanessa Salas Loayza

Índice de similitud 16%	Similitud según fuente Internet Sources: 16% Publicaciones: 3% Trabajos del estudiante: 13%
-----------------------------------	---

excluir citas

Excluir bibliografía

excluyendo las coincidencias < 1%

modo:

ver informe en vista quickview (vista clásica) ▼

imprimir

actualizar

descargar

3% match (trabajos de los estudiantes desde 04-feb.-2023)

[Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion on 2023-02-04](#) ✕

2% match (Internet desde 07-oct.-2022)

<http://intra.uigv.edu.pe> ✕

2% match (trabajos de los estudiantes desde 04-ago.-2022)

[Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2022-08-04](#) ✕

2% match (Internet desde 12-oct.-2021)

<http://repositorio.autonoma.edu.pe> ✕

2% match ()

[Lex, Soluciones. "Compendio Tributario Peruano", Universidad Privada del Norte, 2017](#) ✕

1% match (Internet desde 07-oct.-2022)

<http://intra.uigv.edu.pe> ✕

1% match (Internet desde 24-sept.-2022)

<http://repositorio.unheval.edu.pe> ✕

1% match (trabajos de los estudiantes desde 13-mar.-2018)

[Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2018-03-13](#) ✕

1% match (Internet desde 03-dic.-2022)

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe> ✕

1% match (Internet desde 14-dic.-2022)

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103491/Baca_HA-Cutipa_QME-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

DEDICATORIA

A mis padres y mi linda familia, por su apoyo incondicional durante mi formación profesional, y son la principal fuente de inspiración para seguir con las metas y objetivos propuestos.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a la Facultad de Ciencias Contables y Finanzas Corporativas, donde seguí mi formación académica y un sincero homenaje a mis estimados Catedráticos.

A mis padres y familia por el apoyo incondicional que me brindan en todo momento.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo de suficiencia profesional se desarrolló con el objetivo de establecer cómo **“La Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y su Incidencia en el Pago del Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas, período 2021”**, de modo que se realizó la revisión de diversas fuentes bibliográficas para realizar el análisis de los conceptos, teorías u otra información referente a las variables de estudio.

El método de la investigación es el científico, por lo cual su desarrollo fue bajo el método hipotético deductivo, dado que se formuló una hipótesis partiendo de un supuesto que se tuvo que demostrar a través de los resultados. Asimismo, es una investigación de tipo aplicada porque soluciona problemas de manera inmediata; considerando la profundidad del estudio es de alcance correlacional por el hecho que determinó la correlación de las variables.

Con respecto a la recopilación de datos, se realizó con la técnica de la encuesta, por lo cual le correspondió aplicar como instrumento al cuestionario donde se elaboraron un conjunto de interrogantes sobre las variables para obtener la opinión de los colaboradores de las clínicas. Asimismo, se realizó el análisis documental, puesto que se tuvo que organizar y analizar los contenidos más significativos extraídos de las fuentes bibliográficas que sustentan a las variables, los mismos que se citaron y referenciaron de acuerdo a la normativa APA séptima edición.

Por último, a través del procesamiento de datos y los análisis estadísticos se lograron obtener los resultados que permitieron cumplir con los objetivos propuestos, de modo que con ello se finalizaron los capítulos de la investigación.

Palabras clave: Beneficios tributarios, rendiciones de cuentas, impuesto a la renta, clínica, infracciones tributarias.

ABSTRACT AND KEYWORDS

The present work of professional sufficiency was developed with the objective of establishing how "The Tax Culture in the Renditions of Per Diem Accounts and its Incidence in the Income Tax Payment of the Clinics Network, period 2021", so that the review of diverse bibliographic sources was carried out to make the analysis of the concepts, theories or other information referring to the variables of study.

The research method is the scientific one, so its development was under the hypothetical deductive method, since a hypothesis was formulated starting from an assumption that had to be demonstrated through the results. Likewise, it is an applied type of research because it solves problems immediately; considering the depth of the study, it is correlational in scope due to the fact that it determined the correlation of the variables.

With respect to data collection, it was carried out with the survey technique, so it corresponded to apply as an instrument the questionnaire where a set of questions about the variables were elaborated to obtain the opinion of the collaborators of the clinics. Likewise, the documentary analysis was carried out, since the most significant contents extracted from the bibliographic sources supporting the variables had to be organized and analyzed, which were cited and referenced according to the APA seventh edition.

Finally, through data processing and statistical analysis, results were obtained that allowed the proposed objectives to be met, thus concluding the chapters of the research.

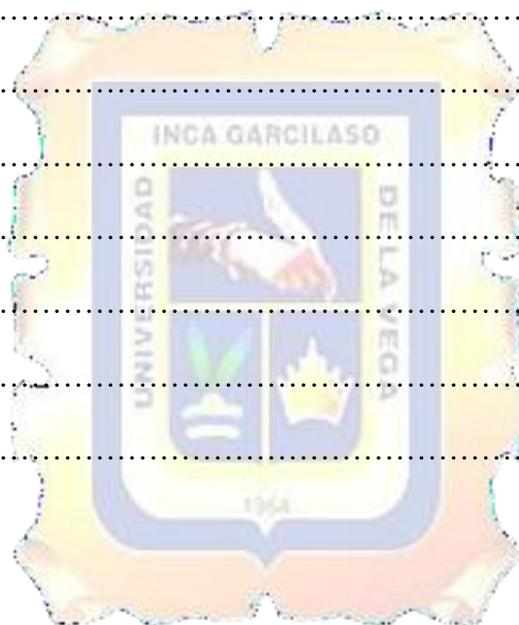
Key words: Tax benefits, tax returns, income tax, clinic, tax violations.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
ÍNDICE GENERAL	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE GRÁFICOS	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	11
1.1 Marco histórico	11
1.2 Bases teóricas	14
1.3 Marco legal	35
1.4 Antecedentes del estudio	37
1.5 Marco conceptual	45
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	48
2.1 Descripción de la realidad problemática	48
2.2 Formulación del problema general y específicos	52
2.3 Objetivo general y específicos	53
CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION	55
3.1 Justificación e importancia del estudio	55
3.2 Delimitación del estudio	55
3.3 Hipótesis general y específicas	57
CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO	58
4.1 Título de la investigación	58
4.2 Formulación del diseño	58
4.3 Diseño esquemático	59
CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO	61
5.1 Presentación de resultados	61
5.2 Resultados de la encuesta	62
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	81
ANEXO 01	86

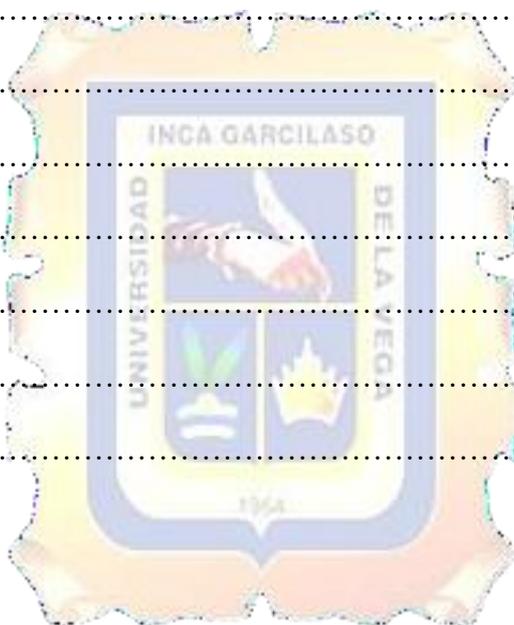
ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	62
Tabla 2.	63
Tabla 3.	64
Tabla 4.	65
Tabla 5.	66
Tabla 6.	67
Tabla 7.	68
Tabla 8.	69
Tabla 9.	70
Tabla 10.	71
Tabla 11.	72
Tabla 12.	73
Tabla 13.	74
Tabla 14.	75



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	62
Gráfico 2.	63
Gráfico 3.	64
Gráfico 4.	65
Gráfico 5.	66
Gráfico 6.	67
Gráfico 7.	68
Gráfico 8.	69
Gráfico 9.	70
Gráfico 10.	71
Gráfico 11.	72
Gráfico 12.	73
Gráfico 13.	74
Gráfico 14.	75



INTRODUCCIÓN

La investigación denominada “cómo “La Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y su Incidencia en el Pago del Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas, período 2021”, porque se analizó la cultura tributaria de los colaboradores de las clínicas en cuanto a la rendición de los gastos relacionados sobre los viáticos otorgados con cargo a rendir cuenta, dado que en muchas ocasiones no existe un control sobre los gastos y límites para viáticos del personal, lo cual puede afectar al impuesto a la renta en un futuro a la empresa.

El presente estudio se encuentra dividido en cinco capítulos, que se describen a continuación:

Capítulo I: está referido al marco teórico de la investigación, en el que abarca el marco histórico, donde se explica la evolución histórica de las variables; en las bases teóricas se sustenta la información referente a las variables; en el marco legal se describen las normas que rigen en el país que se aplican sobre las variables; en los antecedentes se redactan las investigaciones nacionales e internacionales similares; y para finalizar este capítulo está el marco conceptual donde se realiza la definición de términos empleados.

Capítulo II: hace referencia al planteamiento del problema, en el que abarca la descripción de la realidad problemática; la formulación del problema general y los específicos y también los objetivos de la investigación.

Capítulo III: se refiere a la justificación y delimitación de la investigación, en el que abarca la justificación e importancia del desarrollo del estudio y también se presenta la delimitación.

Capítulo IV: se elabora la formulación del diseño, en el que abarca todo lo referente al tipo y alcance de la investigación empleado; se define a la muestra que conforma el estudio; se establece a la técnica e instrumento para recabar los datos; y las

pruebas estadísticas que se utilizan para el análisis de los hallazgos.

Capítulo V: se refiere a la prueba de diseño, lo cual comprende la aplicación de la propuesta de la solución donde se muestran los resultados obtenidos de las variables y el análisis descriptivos de los resultados y la contrastación de las hipótesis.

Se finaliza, con la presentación de las conclusiones y recomendaciones del estudio después de haber realizado todos los capítulos de la investigación. Además, se incluye las referencias bibliográficas de las fuentes que se citaron en el contenido de la investigación y se complementa con los anexos.



CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Marco Histórico

1.1.1 Cultura Tributaria

En el presente apartado se realiza el análisis de la evolución histórica de la cultura tributaria. De acuerdo a **Vega y Vásquez (2019)**, “A partir de la conquista, dos culturas distintas se encontraron y comenzaron a convivir en 1532. A lo largo de los años, estas culturas han logrado unirse y fusionarse en un solo pueblo, aunque aun manteniendo ciertas diferencias. Los hombres que llegaron del mundo occidental, se encontraban en una fase de liberación y autonomía, donde tenían el poder de decidir sobre sus vidas y ejercer cierta influencia sobre las decisiones de sus gobernantes. Como parte de este compromiso, pagaban tributos y seguían las leyes establecidas, sabiendo que esto ayudaría a respaldar el funcionamiento del estado. Por otro lado, los hombres del mundo andino no tenían la libertad de elegir su forma de vida ni de emprender proyectos por su cuenta. En su lugar, se encontraban bajo la protección de un curaca o líder étnico, quien a su vez les exigía otro tributo en forma de trabajo para su provecho, para la comunidad o para aumentar su poder y jerarquía” (pág. 5-6).

Asimismo, “en la época hispánica, la invasión española trajo consigo una serie de cambios significativos en la producción y en las relaciones sociales en el Tawantinsuyo. Para lograr la recaudación de tributos indígenas, los españoles establecieron un sistema que incluía el compromiso de la población nativa de pagar tributos en su nombre, así como la definición de las obligaciones tributarias para las diferentes castas del virreinato. Además, se creó una institución encargada de administrar los tributos recaudados. Durante la época colonial, se sabe que la recaudación de tributos estaba centrada en la reducción, encomienda y ciertas prácticas andinas. La primera encomienda fue establecida por el Virrey Toledo, mientras que la segunda tenía origen español y la tercera

tenía origen andino” (pág. 6).

Según **Apaza (2018)**, “La tributación durante la época de la república, después de la independencia de España, seguía siendo regulada por leyes creadas por la propia república, convirtiéndose en su principal fuente de legitimidad. A pesar de esto, la sociedad y el Estado a menudo parecen estar tan alejados que lograr una armoniosa relación entre ambos parece una tarea imposible” (pág. 7).

La tributación en la república siglo XIX, de acuerdo a **Vega y Vásquez (2019)**, “Durante una crisis económica y política en Perú, las leyes y prácticas coloniales persistieron y los gobiernos locales fueron los más afectados. Estos gobiernos se encargaron de la recaudación sin rendir cuentas al gobierno central, perpetuando la desigualdad y la falta de transparencia” (pág. 6).

Para **Gamboa y Gonzales (2019)** “A lo largo de su vida, el ser humano experimenta un constante proceso de crecimiento y adquisición de conocimientos, aprendiendo cada día cosas nuevas y diversas. Un aspecto crucial de este aprendizaje es entender la importancia y funcionamiento de los tributos y obligaciones fiscales en nuestra sociedad. Al tener una buena cultura tributaria, los ciudadanos pueden contribuir activamente al desarrollo y fortalecimiento del país, y evitar las negativas consecuencias de no cumplir con las obligaciones fiscales. Por lo tanto, es fundamental que los individuos desarrollen una conciencia tributaria sólida y responsable” (pág. 6).

1.1.2 Impuesto a la Renta

En el presente apartado se realiza el análisis de la evolución histórica del impuesto a la renta. De acuerdo a **Adrianzen (2019)**, “Desde tiempos antiguos, la figura del recaudador de impuestos ha sido objeto de controversia y desprecio. En las primeras civilizaciones, como Egipto, China y Mesopotamia, las leyes tributarias se hicieron

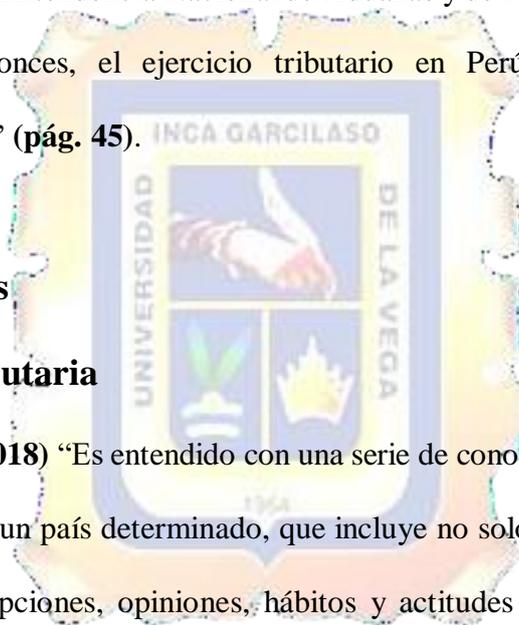
presentes y los antiguos textos escritos en cuneiforme, que datan de hace alrededor de cinco mil años, destacaban que, ante un recaudador de impuestos, se debía temblar. En el Nuevo Testamento, la figura de Mateo, quien era recaudador de impuestos, es un ejemplo de cómo este puesto era considerado algo detestable y poco santo, como lo demostraron los primeros seguidores de Jesús cuando fueron a su casa a comer” (pág. 9).

Según **Vásquez (2021)**, “El Impuesto a la Renta, también conocido como Income Tax en el mundo anglosajón, tiene sus orígenes en el siglo XIX en Gran Bretaña. Fue allí donde se estableció como un impuesto que consolidaba todas las rentas y ganancias de los ciudadanos, convirtiéndose en un tributo fundamental para el sistema fiscal. Desde entonces, el Impuesto a la Renta ha sido un elemento clave en la recaudación de fondos para el gobierno y en la distribución equitativa de la riqueza en la sociedad” (pág. 1).

Por tanto, **Moreno-Hernández et al. (2021)**, refiere que “El impuesto de renta surgió en Inglaterra durante la guerra de Napoleón en 1797, como una respuesta a las necesidades financieras del país. Con el tiempo, se ha convertido en uno de los tributos más importantes para las finanzas del país, y está estrechamente relacionado con el impuesto sobre sucesiones. Actualmente, el impuesto a la renta y el súper impuesto son complementarios y liquidan en dos momentos, conocidos como el impuesto global” (pág. 43).

“A lo largo de la historia, el impuesto ha sido conocido como impuestos de productos, incluyendo la contribución territorial, contribución industrial y de comercio. Sin embargo, a principios del siglo XX, se adoptó un enfoque en la imposición directa sobre la renta, lo que ha resultado en una evolución significativa del impuesto en el siglo XX. Hoy en día, varios países han adoptado esta forma de imposición, incorporándolo en sus sistemas financieros y tributarios, cada uno con sus propias variaciones y aspectos específicos” (pág. 43).

En el Perú, “e l ejercicio tributario en Perú comenzó en 1934 con la creación de un departamento encargado de la recaudación de tributos indirectos sobre el consumo. Sin embargo, durante el periodo de 1930 a 1948, la economía del país se vio afectada por el mercado internacional, pero Perú logró una rápida recuperación. En 1949 hasta 1968, bajo el gobierno del presidente Prado, se fijaron porcentajes mínimos para el impuesto a la renta, siendo uno de los más bajos de Latinoamérica. Entre 1962 y 1999, se creó el decreto supremo que sustituyó el sistema cedular del impuesto a la renta por un impuesto único a la renta, en 1991 se realizó una reforma que derogó algunas normas y consolidó la institución de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Desde entonces, el ejercicio tributario en Perú se mantiene con las características actuales” (pág. 45).



1.2 Bases Teóricas

1.2.1 Cultura Tributaria

Para **Cavero (2018)** “Es entendido con una serie de conocimientos y comprensión sobre los impuestos en un país determinado, que incluye no solo la información técnica, sino también las percepciones, opiniones, hábitos y actitudes de la sociedad hacia la tributación. Este conocimiento y comprensión son cruciales para garantizar una tributación justa y equitativa.” (pág. 12).

Según **León y Ortiz (2021)** “El conjunto de percepciones y creencias que los contribuyentes tienen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales es fundamental para garantizar un pago adecuado y oportuno de sus tributos. Estas actitudes y valores influyen en gran medida en su compromiso con la responsabilidad fiscal y en el éxito del sistema tributario en general” (pág. 25).

Para **Atencio y Ocaña (2021)** “La cultura fiscal es el patrimonio completo de

información, percepciones, actitudes y acciones conductuales que caracterizan la forma en que una sociedad o un grupo social comprende y aborda el tema de la tributación” (pág. 33).

a) Teorías Relacionadas a la Cultura Tributaria

- **Teoría de la Disuasión**

Según **Atencio y Ocaña (2021)** “Esta teoría se basa en un enfoque de la educación y concientización sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias. Además de las fiscalizaciones y sanciones, donde se pueden implementar programas que promuevan la responsabilidad fiscal y el entendimiento de cómo los impuestos ayudan a financiar servicios públicos y mejorar la calidad de vida de la comunidad. También se pueden ofrecer incentivos a los contribuyentes que cumplen regularmente con sus obligaciones, como descuentos en tributos o programas de recompensa. Al fomentar una cultura de cumplimiento fiscal, se puede lograr una mayor eficiencia y transparencia en la recaudación de impuestos.” (pág. 37).

“La teoría en cuestión, es fundamental para comprender la situación económica de muchos países, incluido Perú. Se ha demostrado que una gran parte de la población laboral es informal, lo que dificulta la tarea de las entidades tributarias de fiscalizar y recaudar impuestos de manera efectiva. Por esta razón, es necesario que el Estado y las entidades recaudadoras trabajen en conjunto para encontrar nuevas estrategias que promuevan la conciencia tributaria entre la población. De esta manera, los ciudadanos serán parte activa del sistema y contribuirán al crecimiento económico del país” (pág. 37).

- **El Círculo Virtuoso de la Tributación**

Según **Atencio y Ocaña (2021)** “El sistema tributario es fundamental para garantizar una sociedad próspera y equitativa, donde el Estado tiene la responsabilidad de proporcionar servicios esenciales a la población, y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir a través del pago de tributos. Esta colaboración mutua es el pilar de una sociedad en la que el Estado puede ofrecer servicios de calidad en áreas como educación, salud, seguridad y más. Además, la colaboración de los ciudadanos permite al Estado invertir en proyectos y programas que mejoran la calidad de vida de la población, y a su vez, al percibir los beneficios tangibles de estas inversiones, los habitantes tendrán una mayor apreciación por el papel del Estado en su vida cotidiana” (**pág. 38**).

“Es evidente que los países con un bajo nivel de conocimiento tributario son más vulnerables a la informalidad. Esto se debe en parte a la falta de retribución efectiva por parte del Estado, lo que genera una mala percepción de la administración gubernamental. Las agencias encargadas de la gestión de los tributos utilizan teorías para realizar una fiscalización oportuna a las empresas y verificar el cumplimiento de las normas, de lo contrario, estas empresas serán sancionadas. Además, las teorías abarcan la formación de un gobierno y los factores que influyen en el bienestar y el crecimiento económico del país” (**pág. 38**).

b) Dimensiones de la Cultura Tributaria

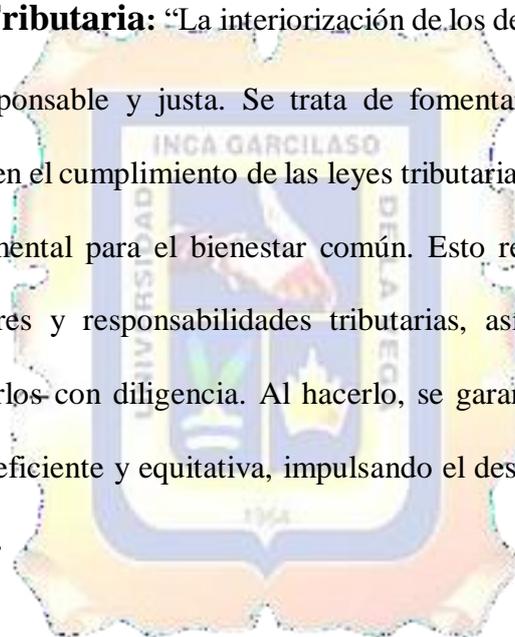
La cultura tributaria tiene las siguientes dimensiones:

Conducta Tributaria: Según **León y Ortiz (2021)** “Un sistema de valores y normas que orienta la conducta humana y que se adapta con el cambio del tiempo, pero que todavía mantiene valores fundamentales como la integridad, la honestidad y la puntualidad. A pesar de que muchos contribuyentes no están dispuestos a pagar impuestos, estas obligaciones son vistas como una forma de comprometerse con el

Estado, ya que ayudan a impulsar el desarrollo del país y prevenir sanciones” (**pág. 28**).

Conocimientos Tributarios: “El conocimiento tributario es un elemento esencial en la mente de los contribuyentes y forma parte de su cultura tributaria. Esto se hace para mejorar la recaudación de impuestos en el país, lo que traerá beneficios y mejoras para toda la sociedad. Por lo tanto, los conocimientos tributarios son el acumulado de ideas, conceptos y habilidades que los individuos adquieren a lo largo de su vida, lo que les permite cumplir con sus obligaciones fiscales y especialmente con el pago de sus impuestos” (**pág. 29**).

Conciencia Tributaria: “La interiorización de los deberes tributarios es clave para una sociedad responsable y justa. Se trata de fomentar en los individuos una conciencia de su papel en el cumplimiento de las leyes tributarias, comprendiendo que su contribución es fundamental para el bienestar común. Esto requiere un conocimiento profundo de los deberes y responsabilidades tributarias, así como una disposición voluntaria para cumplirlos con diligencia. Al hacerlo, se garantiza que los recursos se distribuyan de manera eficiente y equitativa, impulsando el desarrollo de la sociedad en conjunto” (**pág. 29-30**).



c) Clases de Tributos

- **Impuesto**

Según **Cavero (2018)** “El término "impuesto" proviene de la palabra "imponer", que significa colocar encima. Por lo tanto, el impuesto es una contribución obligatoria que el ciudadano debe hacer. Sin embargo, este no tiene una contraprestación directa por parte del Estado. El impuesto no es una forma de recibir un servicio directo por parte del gobierno, sino más bien una forma de contribuir al sostenimiento del Estado y su cumplimiento de sus objetivos. Es una obligación independiente en la sociedad” (**pág.**

21-22).

Impuesto Directo: “Son aquellos tributos que tienen un impacto directo sobre los ingresos y el patrimonio de las personas y empresas. Por ejemplo, la presentación de la declaración y pago del impuesto a la renta está basado en los ingresos obtenidos. Además, existen otros impuestos directos como los derechos arancelarios en importaciones y el impuesto al patrimonio inmobiliario en propiedades. La responsabilidad de declarar y pagar este tipo de tributos recae en los contribuyentes o entidad que soporta la carga fiscal” (pág. 22).

Impuesto Indirecto: “Los impuestos indirectos afectan el consumo y son pagados por el consumidor a través del precio del producto o servicio. El IGV y el ISC son dos ejemplos. Son declarados y pagados por el vendedor, no el comprador, pero el comprador es el que soporta la carga tributaria” (pág. 22-23).

Los impuestos que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de administrar y recaudarlos, y algunos son los siguientes:

Impuesto General a las Ventas (IGV): Según **Atencio y Ocaña (2021)** “Es el Impuesto sobre Transacciones Comerciales es una tributación que afecta a la compra-venta de bienes y servicios, importaciones, prestación de servicios y contratos de construcción, así como a la primera venta de propiedades inmobiliarias. De esta manera, se busca incentivar el crecimiento económico y garantizar la justicia fiscal. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV en operaciones gravadas y se le agrega el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)” (pág. 45).

Impuesto a la Renta: Para **Atencio y Ocaña (2021)** “Este impuesto proviene de los ingresos obtenidos a través de capital y trabajo realizadas y obtenidas de las personas naturales y jurídicas, se encuadran las cinco categorías existentes. Las empresas,

en particular, se clasifican o pertenecen a la renta de tercera categoría, y se clasifican en cuatro regímenes tributarios, de los cuales tres aplican un coeficiente basado de acuerdo al total de sus ingresos. Estos regímenes incluyen el Régimen Especial de Renta (RER), el Régimen Mype Tributario (RMT) y el Régimen General” (pág. 45).

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Según **Atencio y Ocaña (2021)**

“Este impuesto se aplica a la producción e importaciones de bienes seleccionados o específicos como cervezas, cigarrillos, combustibles y entre otros. El propósito de estos impuestos es que los consumidores pierdan el interés hacía estos productos ya que generan consecuencias negativas en los consumidores y el medio ambiente” (pág. 46).

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Para **Atencio y Ocaña (2021)** “Este impuesto está diseñado para rastrear las operaciones financieras realizadas a través de entidades bancarias y garantizar la transparencia en los movimientos económicos de los empresarios. La bancarización se ha vuelto una práctica común en la actualidad y tiene como objetivo mejorar la regulación y el control de las actividades financieras.” (pág. 46).

- **Contribución**

Según **Cavero (2018)** “Este es un tributo específico que tiene como objetivo financiar proyectos y actividades públicas destinados a mejorar la calidad de vida de una comunidad determinada. La obligación de pagar este tributo recae sobre aquellos individuos o empresas que realizan construcciones, ya sea para su uso propio o para terceros. El importe recaudado se destina a un fondo especial, se utiliza únicamente para financiar obras y servicios que beneficiara directamente al grupo de contribuyentes que han aportado.” (pág. 23).

“Los contribuyentes tienen la libertad de elegir entre utilizar los bienes y servicios

que han financiado a través de sus contribuciones u optar por una alternativa privada. Por ejemplo, si bien tienen acceso a los servicios de ESSALUD, pueden decidir atenderse en una clínica privada si tienen los recursos para hacerlo **(pág. 23)**.

- **Tasa**

Según **Cavero (2018)** “Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador para la prestación efectiva o potencial de un servicio público específico para el contribuyente” **(pág. 24)**.

Entre otras tasas, se tiene a los arbitrios municipales, los derechos y las licencias:

Arbitrios: “Las tasas son cargos que se deben pagar a cambio del uso y mantenimiento de servicios públicos esenciales, tales como el arbitrio municipal de limpieza urbana, la conservación de parques y jardines públicos.” **(pág. 24)**.

Derechos: “Las tasas son cargos que se deben pagar por el acceso a servicios administrativos públicos o el uso de bienes públicos. Por ejemplo, al solicitar una partida de nacimiento, se debe realizar un pago correspondiente a la tasa. Estas tasas son una forma de financiar los servicios y bienes públicos y garantizar su continuidad y mejora” **(pág. 24)**.

Licencias: “Son impuestos que se cobran por la obtención de permisos específicos para llevar a cabo actividades que están bajo la supervisión o fiscalización del gobierno. Ejemplo, al abrir una bodega, se paga una tasa al municipio para recibir el permiso de la licencia de funcionamiento correspondiente” **(pág. 24-25)**.

d) Importancia de la Cultura Tributaria para la Sociedad

Según **Cavero (2018)** “La cultura tributaria está estrechamente relacionada con cuatro aspectos clave: los valores importantes como la solidaridad, la justicia y la colaboración, la comprensión del papel del estado y la ciudadanía en cuanto a los deberes

y derechos, el desarrollo de los tributos a lo largo de la historia de un país y los conocimientos básicos sobre tributación, incluyendo las características y los objetivos del sistema tributario” (pág. 13-14).

“La cultura tributaria es un elemento clave para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. No solo consiste en el conocimiento de los individuos sobre el sistema tributario y sus funciones, sino también en su comprensión sobre la importancia de los tributos y su relación con los servicios públicos. Es fundamental que todos los ciudadanos tengan una cultura tributaria sólida, para que entiendan que los tributos son una herramienta para la distribución de recursos y la realización de políticas públicas que benefician a la sociedad en su conjunto. Al mismo tiempo, esta cultura tributaria implica una responsabilidad compartida para exigir una gestión eficiente y transparente de los recursos tributarios por parte del Estado. De esta manera, la cultura tributaria se convierte en un elemento fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el bienestar de la sociedad.” (pág. 14).

“El fortalecimiento de la cultura tributaria es fundamental para garantizar una sociedad justa y equitativa. La educación sobre los derechos y responsabilidades tributarias es clave para promover una cultura de cumplimiento voluntario y minimizar la evasión fiscal. Además, es importante que los contribuyentes perciban que su contribución tributaria es justa y que se utiliza de manera efectiva y eficiente para el bienestar de la comunidad. El Estado debe garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos tributarios, para asegurar que los contribuyentes confíen en el sistema tributario y cumplan con sus obligaciones. En resumen, la cultura tributaria no solo es responsabilidad individual, sino una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.” (pág. 14).

“Además de ser una obligación legal, la tributación es una herramienta clave para

el buen manejo y destino de los fondos públicos. Es por ello que la educación fiscal debe enfocarse en romper el círculo vicioso de la percepción negativa de la tributación y en hacer conciencia de su importancia como un deber cívico. La tributación no sólo es una obligación legal, sino también un acto de responsabilidad y compromiso con la sociedad. Al cumplir con este deber, se le confiere a cada ciudadano la autoridad moral para exigir transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos. En resumen, la educación fiscal es fundamental para fomentar una cultura fiscal responsable y consciente” (pág. 15).

“Para fomentar una cultura tributaria sólida, se requiere un enfoque integrado que abarque tanto la educación como la sensibilización. Además de obtener conocimientos sobre la tributación y sus leyes, es fundamental que se comprenda la importancia de cumplir con los deberes fiscales para el bien común y el desarrollo del país. La información oportuna y la formación adecuada deben ser accesibles y entendibles para todos, fomentando así una concienciación y aceptación de las responsabilidades tributarias. Esto se logra a través de campañas educativas y programas de capacitación, así como de una comunicación clara y transparente por parte de las autoridades fiscales. Al fortalecer la cultura tributaria, se logrará una sociedad más responsable y comprometida con sus deberes fiscales” (pág. 15).

“Es fundamental que el Estado tenga una política clara y consistente en cuanto a la recaudación tributaria, que incluya mecanismos eficaces para combatir la evasión y la elusión tributarias. Esto es esencial para que la carga tributaria sea equitativa y justa para todos los ciudadanos. La promoción de la cultura tributaria debe ser un esfuerzo conjunto entre el Estado y la sociedad. Esto incluye la participación activa de los ciudadanos en la identificación de problemas y en la elaboración de soluciones, así como la colaboración de los medios de comunicación y las organizaciones sociales en la difusión de mensajes

y la formación de la ciudadanía. La educación tributaria debe ser parte integral de la educación formal, para que desde temprana edad se comprenda la importancia y los beneficiarios de cumplir con los compromisos tributarios.” (pág. 15-16).

e) Obligaciones que se Desprenden de la Cultura Tributaria

Según **Terrones (2022)** “Las obligaciones tributarias son el vínculo que se establece entre el estado y el contribuyente, basado en las leyes fiscales. Esta relación implica una responsabilidad por parte del contribuyente de cumplir con el pago de impuestos, que representa una contribución financiera a las arcas del estado para el desarrollo de proyectos y servicios públicos” (pág. 39).

“Las obligaciones tributarias son una forma de contribución social que permite al estado financiar programas y servicios públicos esenciales para el bien común. A través de las obligaciones tributarias, los contribuyentes participan activamente en el sostenimiento de las instituciones y estructuras que benefician a la sociedad en su conjunto” (pág. 39).

“El cumplimiento de las obligaciones tributarias es esencial para fomentar la responsabilidad ciudadana y el desarrollo económico del país. Al cumplir con sus obligaciones, los contribuyentes se convierten en individuos formales, éticos y educados, cumpliendo con su deber como ciudadanos según la Constitución. Además, esta acción no solo fortalece el sistema tributario, sino que también permite al Estado obtener mayores ingresos para invertir en mejoras sociales y servicios públicos más eficientes. La inversión en la seguridad social y en una mejor calidad de vida para todos es una de las principales motivaciones para cumplir con nuestras obligaciones fiscales. En resumen, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es una inversión en el futuro del país y en la mejora de la sociedad.” (pág. 39-40).

“La obligación tributaria es un aspecto fundamental en la sociedad, ya que es a través de ella que se financian los servicios y proyectos públicos que benefician a la comunidad en su conjunto. El deudor, en este caso, tiene la responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es un derecho y un deber del Estado cobrar los tributos necesarios para el desarrollo de la sociedad. Además, la obligación tributaria tiene una estructura jurídica sólida y está respaldada por la Constitución y las leyes tributarias. El objetivo principal de la obligación tributaria es la satisfacción de la prestación, que puede ser en forma de dinero o en especie, según lo establecido por las leyes tributarias. El pago de los tributos puede ser realizado en diferentes formas, como en efectivo, débito en cuenta o en opciones alternativas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por las leyes” (pág. 40).

“La obligación tributaria tiene como objetivo fomentar el cumplimiento fiscal y garantizar que las administraciones públicas reciban los fondos necesarios para su funcionamiento. La prestación de esta obligación se basa en la entrega de una parte de las ganancias obtenidas en forma de dinero. A diferencia de las obligaciones civiles, donde la prestación puede ser un dar, hacer o no hacer, o una entrega de bienes tangibles o intangibles, en la obligación tributaria la prestación es exclusivamente en forma de dinero. Esto hace que la obligación tributaria sea una forma única y esencial de financiación para el funcionamiento del Estado y el desarrollo de la sociedad.” (pág. 40-41).

1.2.2 Impuesto a la Renta

Según **Vásquez (2021)** “Es un tributo que se paga al estado por la renta o ingresos que obtiene el contribuyente por su trabajo, su capital o la combinación de ambos factores” (pág. 25).

Para **Guillermo (2022)** “Se define como un impuesto anual específico que

proviene del trabajo y de una intervención de capital, que puede ser un mueble o una pieza de mobiliario. Dependerá del tipo y monto de los ingresos, los impuestos que se aplicarán y los impuestos que se capitalizan por retención o por el contribuyente individual” (pág. 46).

Del mismo modo **Velásquez (2021)** “Según el decreto Legislativo, la renta obtenida producto del capital o trabajo está afecto al cálculo del impuesto a la renta sobre una tasa porcentual aplicada a una persona natural o jurídica, generada por las actividades empresariales” (pág. 27).

a) Teorías del Impuesto a la Renta

• La Teoría de la Causalidad

Según **Martínez y Olivares (2018)** “Es necesario cumplir con el principio de causalidad, para que un gasto sea considerado deducible para la determinación de la renta neta de tercera categoría; también es necesario que sea un gasto necesario y razonable para la producción o mantenimiento de la fuente de ingresos. Esto significa que el gasto debe ser un costo necesario para la obtención de ingresos y que su importe debe ser razonable, es decir, no excesivo en comparación con los gastos similares de la industria. Otro requisito esencial para que un gasto sea deducible es que esté debidamente documentado y comprobado. Esto incluye facturas, recibos, estados de cuenta, etc. que demuestren la realización del gasto y su relación directa con la actividad generadora de ingresos” (pág. 12).

“Se puede afirmar que las deducciones fiscales están reguladas por el principio de causalidad. Solo son permitidas aquellas que tienen una relación directa con la producción de ingresos o con el mantenimiento de la fuente en condiciones productivas. Como regla general, los gastos necesarios para producir y mantener la fuente son considerados como

deducciones para determinar el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, a menos que estén prohibidos expresamente. La SUNAT ha hecho esta afirmación mediante normas. Además, es importante tener en cuenta los límites y reglas establecidos por la ley, que varían en función de cada caso en particular” (pág. 12).

“Bajo el enfoque estricto según el principio de causalidad, solo permite los gastos esenciales y obligatorios para producir y/o mantener la fuente de ingresos. Por otro lado, la perspectiva amplia de la causalidad permite deducir todos los gastos que son necesarios según la actividad que realicen, incluyendo aquellos que pueden contribuir indirectamente a la generación de la renta neta. En ambos enfoques, los gastos deben ser claramente relacionados con la producción y/o el mantenimiento de la fuente de ingresos para ser considerados deducibles” (pág. 13).

- **La Teoría de la Renta-Producto**

Según **Martínez y Olivares (2018)** “De acuerdo con la teoría, se considera que la renta es un flujo de ingresos periódico generado por una fuente sostenible y explotada. Para ser considerada renta, esta debe ser una riqueza nueva, diferenciada y separable de su origen, permitiendo que la fuente continúe produciendo rentas en el futuro” (pág. 14).

“Bajo esta concepción, los ingresos obtenidos desde la venta de bienes de capital o activo fijo no se consideran como renta, ya que dicha transacción agota la fuente productora. Sin embargo, es importante tener en cuenta que para que una fuente sea considerada como productora de renta, es necesario que haya sido utilizada de manera eficiente y racional. Características clave de rentas según esta hipótesis incluyen su tiempo y la continuidad de la fuente productora” (pág. 14).

“Este criterio se puede apreciar en el artículo 1° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta donde se señala que las rentas sujetas a este impuesto incluyen aquellas

originadas del capital, el trabajo o la combinación de ambos, siempre que sean provenientes de una fuente estable y capaz de producir ingresos recurrentes.” (pág. 14).

- **La Teoría del Flujo de Riqueza**

Según **Martínez y Olivares (2018)** “La renta, según esta concepción, abarca cualquier tipo de ingreso que proviene de una fuente externa al contribuyente. Es importante destacar que esta definición no se limita a ingresos periódicos y constantes, sino que incluye cualquier tipo de flujo de riqueza que sea resultado de una transacción con terceros. Por ejemplo, la venta de un bien que ha generado una ganancia de capital, o la realización de una actividad puntual que ha generado un ingreso accidental, también se consideran dentro de esta definición de renta. En resumen, la renta se refiere a cualquier ingreso que haya llegado al contribuyente a partir de una operación con un tercero” (pág. 15).

“El último párrafo del artículo 3° del TUO a la letra establece: La renta gravada es cualquier tipo de ganancia o ingreso que la empresa obtiene a través de sus operaciones con terceros. Esto incluye cualquier tipo de actividad que la empresa realice operaciones con diferentes particulares, en las que ambas partes están en las mismas condiciones y han acordado las obligaciones correspondientes. El término "empresa" se refiere a cualquier persona o entidad que perciba rentas de tercera categoría y aquellas que realicen actividad empresarial” (pág. 15).

b) Dimensiones

Impuestos: Según **Velásquez (2021)** “La determinación del cálculo de la renta neta se basa en la resta de los ingresos, los costos y gastos regulados por la legislación tributaria. Aquellos que no estén respaldados por la documentación adecuada no serán

considerados para la determinación del impuesto de regularización.” (pág. 29).

Ingresos: “Se define como la cantidad que aumenta el patrimonio de una persona puede venir por ingresos en forma de dinero, bienes, servicios, habitación, dividendos o subvención recibidas” (pág. 29).

Ganancia: “La ganancia contable o utilidad contable es un concepto importante en contabilidad y se refiere a la cantidad de dinero que una empresa ha ganado en un periodo determinado después de deducir todos los gastos tributarios relacionados con sus operaciones. Esta cantidad se determina siguiendo las normas contables establecidas. Por otro lado, la utilidad tributaria es el resultado del cumplimiento de las normas tributarias a las ganancias contables y se refiere a la cantidad de dinero que una empresa está obligada a pagar en impuestos sobre su ganancia. Esta cantidad también incluye el gasto de personal, que es una participación de los trabajadores en las ganancias de la empresa” (pág. 30).

c) Aplicaciones del Impuesto a la Renta

Según Vásquez (2021) con respecto al ámbito de aplicación, el impuesto directo que grava, son las siguientes:

“Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos” (pág. 26).

Ganancias y beneficios gravados:

Resultados de enajenación de bienes por cese de actividades: “Los resultados de la enajenación de bienes que, al cese de las actividades desarrolladas por empresas generadoras de rentas de la tercera categoría a que se refiere el inciso a) de artículo 28 del Decreto Legislativo 774, hubieran quedado en poder del titular de dichas

empresas, siempre que la enajenación tenga lugar dentro de los dos (2) años contados desde la fecha en que se produjo el cese de actividades” (pág. 26).

Indemnizaciones a favor de empresas por seguros de personal:

“Las indemnizaciones a favor de empresas por seguros de su personal y aquéllas que no impliquen la reparación de un daño, así como de las sumas a que se refiere a la diferencia entre valor actualizado de primas y sumas que aseguradoras entreguen” (pág. 26).

Indemnizaciones destinadas a reponer activos: “Las indemnizaciones destinadas a reponer, total o parcialmente, un bien del activo de la empresa, en la parte en que excedan del costo computable de este bien, salvo que se cumplan las condiciones para alcanzar la inafectación total de estos importes que disponga el Reglamento” (pág. 26).

Ingreso cualquiera sea su denominación, especie o forma de pago que constituyen rentas gravadas.

Los resultados provenientes de la enajenación de: “Se mencionan los terrenos rústicos o urbanos que han sido urbanizados o lotificados y los inmuebles que han sido adquiridos o edificados para la enajenación. Además, se incluyen los bienes muebles que son depreciables los activos intangibles, marcas y similares. También se mencionan los bienes de cualquier naturaleza que son activos de empresas o negocios, así como los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes. En general, cualquier ganancia o descuento derivado de las operaciones con terceros, así como el resultado de la exposición a la inflación, se considera renta gravada para las empresas. Además, también se incluyen las regalías y los derechos de autor en este concepto. Es importante destacar que la legislación vigente es la que determina si un bien o activo está sujeto a impuestos y tributos y cómo se calcula la renta gravada. Por lo tanto, es fundamental conocer las leyes y regulaciones que rigen en este aspecto para cumplir con

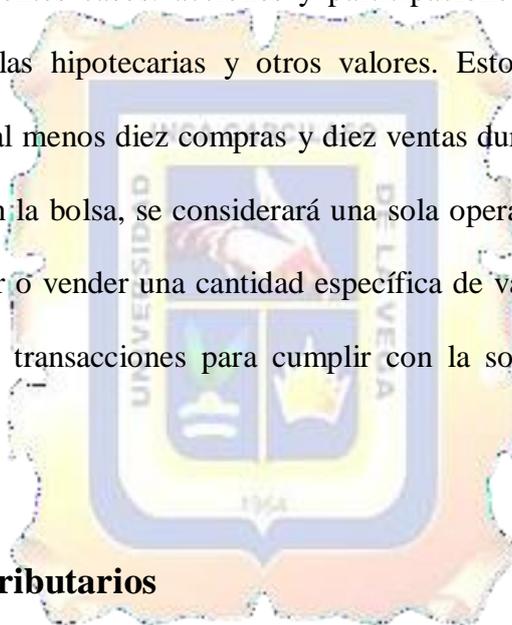
los requisitos fiscales correspondientes” (pág. 26-27).

Enajenación de inmuebles por personas naturales.

“Se asumirá que existe un hábito en la venta de bienes por parte de personas naturales solo en los siguientes casos: cuando el vendedor haya realizado al menos dos compras y dos ventas de propiedades durante el ejercicio actual o en el ejercicio anterior, a menos que los resultados de la venta sean considerados como ingresos” (pág. 27).

Enajenación de acciones y participaciones por parte de personas naturales.

“Se asumirá que existe una práctica regular en la venta de bienes por parte de individuos en los siguientes casos: acciones y participaciones en empresas, acciones laborales, bonos, cédulas hipotecarias y otros valores. Esto será considerado si el vendedor ha realizado al menos diez compras y diez ventas durante el año. En cuanto a los valores cotizados en la bolsa, se considerará una sola operación si el Agente recibe una orden para comprar o vender una cantidad específica de valores, aunque el Agente tenga que hacer varias transacciones para cumplir con la solicitud del comprador o vendedor” (pág. 28).



d) Regímenes Tributarios

Según **Guillermo (2022)** “Son rubros respecto de los cuales toda persona natural o jurídica que tenga o establezca un negocio debe registrarse ante la Administración Tributaria y Aduanera Nacional, la cual fija las tasas impositivas en el territorio nacional” (pág. 48).

- **Nuevo Régimen Único Simplificado**

“En este régimen fiscal existen personas naturales con pequeñas actividades económicas, sus ventas se realizan al consumidor final, tienen que pagar una cuota mensual dependiendo del monto de sus compras y ventas pagan los impuestos a reponer.

En este régimen tributario sólo se emiten boletas de venta y tickets de registradora, se les prohíbe emitir comprobantes de pago con derecho a deducción fiscal, no necesitan libros contables y existen restricciones en los niveles de ingresos y egresos que establece la SUNAT. Los contribuyentes que están dentro del Nuevo Rus pagan según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales de acuerdo con la categoría” (pág. 48-49).

- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta**

De acuerdo a **Guillermo (2022)** “Este es el régimen fiscal para las personas naturales y jurídicas, las sociedades de propiedad conjunta y las empresas mixtas que residan en el territorio nacional y deban generar rentas de tercera categoría (empresariales) por las siguientes actividades: actividades mineras, industria, comercio, servicios y agricultura; La presentación bajo este régimen se realiza de dos formas, cuando se inician actividades durante el ejercicio o cuando se parte de otro régimen fiscal” (pág. 49).

“En cualquier caso, la presentación se acompaña de la presentación de la declaración y del pago de la tasa de plazo. desde el momento de inicio en el primer caso y el período de cambio de régimen en el segundo caso, siempre que se realicen dentro del plazo, el contribuyente bajo este régimen deberá pagar mensualmente dos impuestos: 18% IGV y 1.5% a su neto mensual impuesto sobre la renta; con montos de ingresos anuales no mayor s/525,000.00, valor de activos fijos que no excedan los s/126,000.00y no pueden tener más de 10 trabajadores en planilla. Las declaraciones y pagos se realizan mensualmente de acuerdo con las modalidades establecidas en el cronograma mensual fijado por la SUNAT. Las empresas amparadas por este programa están exentas de presentar declaraciones anuales del impuesto sobre la renta en cuanto a los libros

contables están obligados a llevar registro de ventas y registro de compras” (pág. 49-50).

- **Régimen MYPE Tributario – RMT**

Según **Guillermo (2022)** “El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que realicen actividades empresariales o que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año. Este régimen es creado con el objetivo de promover el crecimiento y cumplir con sus obligaciones tributarias de los contribuyentes” (pág. 50).

“El monto del impuesto a pagar es de acuerdo con la ganancia obtenida. Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago. Puedes realizar cualquier actividad económica. Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT). Más de 300 UIT y que no superen los 500 UIT se llevará registro de ventas, registro de compras, libro diario y libro mayor. Los que obtengan ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT, tendrán que llevar contabilidad completa. Puede acogerse a la prórroga del IGV. Sus pagos a cuenta de impuesto a la renta son de 1% mensuales mientras no superan las 300 UIT y para el cálculo de renta anual es de hasta 15 UIT él se aplicará la tasa del 10% a la utilidad obtenida. Si sus ingresos exceden las 300 UIT sus pagos a cuenta mensual es de 1.5% o coeficiente y para renta anual se aplicará por el exceso de 15 UIT la tasa del 29.5% de la utilidad obtenida” (pág. 50).

- e) **Régimen General del Impuesto a la Renta**

Según **Guillermo (2022)** “Es un sistema de imposición de utilidades, se acepta la diferencia entre ingresos y gastos, son rentas del capital y del trabajo, tiene que asumir sus gastos, cuotas mensuales según el impuesto a la renta, a través de la declaración

mensual. Pueden acogerse a este régimen las personas físicas, las sociedades colectivas, las asociaciones de hecho de profesionales, las personas jurídicas y las sociedades ocasionales” (pág. 51).

“Las actividades incluidas en esta modalidad son cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial, prestación de servicios, contratos de construcción, notarios, agentes de intermediación comercial y rematadores” (pág. 52).

- **Importancia del Impuesto a la Renta**

Según Velasquez (2021) “Principalmente es importante por la contribución con el Estado, quienes invierten los fondos recaudados a favor de la población. Algunas veces su impacto afecta a los contribuyentes al no tener en cuenta su liquidez del momento para enfrentar la situación, en este caso, los generadores de rentas de personas naturales deberían aplicar opciones tributarias acorde a su realidad; en tal sentido, mejorar la orientación a los contribuyentes” (pág. 28).

“Una característica importante es que la imposición tributaria no es transmisible, puesto que el contribuyente está en la obligación del pago del impuesto, es decir es el responsable del pago, de acuerdo y en relación con la capacidad contributiva sobre los ingresos y resultados obtenidos, se determina el impuesto de acuerdo a las actividades realizadas en un plazo establecido. La mayor recaudación se da cuando se incrementa los precios y es acumulativa para efectos de la imposición al relacionar el tipo de fuente, es decir, las rentas generadas por el trabajo, capital o la combinación de ambos” (pág. 28).

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT considera la base cierta a fin de establecer las escalas de las multas e intereses por la infracción cometida, es decir no considerar en la declaración jurada anual los costos, gastos o ingresos del periodo, de lo contrario se determinará como un hecho

presunto de evasión tributaria” (pág. 29).

Finalmente, **Velasquez (2021)**, “El Decreto Legislativo N° 1488 (2020) establece que la renta empresarial es fruto de las ganancias como resultado de las operaciones realizadas con terceros; mientras que las personas naturales, gravan a la totalidad de los ingresos y se aplican deducciones porcentuales a la renta bruta según indica las normas tributarias” (pág. 31).

f) Principio de Causalidad

Según **Condori y Ramos (2021)** “Según el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta detalla el principio de causalidad y está relacionado a dos aspectos principales para cumplimiento de este principio son: generación de renta y mantenimiento de la fuente. El principio es bien exacto que permite que las empresas puedan deducir los gastos que resultan necesarios y razonables de acuerdo al giro de negocio o esté relacionado con la productividad empresarial para la determinación de la renta neta” (pág. 45).

“Los gastos es una causalidad tributaria para conservar la fuente de la actividad empresarial o generar renta para la empresa, de la misma manera indicar que los gastos deben ser revisados en cada caso si son necesarios, razonables, proporcionales para el normal desarrollo de la empresa en el campo productivo. La normativa como otros expertos definen que el principio de causalidad nos ayuda en establecer las necesidades del gasto en la determinación del cálculo de rentas, es decir, que un gasto por la compra de un bien o servicio se realiza con la finalidad de generar un beneficio y está relacionado con la actividad económica del negocio para hacer deducible” (pág. 45.46).

Razonabilidad: “Se refiere a un criterio cuantitativo es decir con la finalidad de relacionar el tipo de gasto con el importe total de los gastos deducibles con el monto de los ingresos reconocidos del contribuyente, naturalmente este gasto debe estar

destinado a producir renta. La razonabilidad debe cumplir este criterio, por ejemplo, un gasto de mantenimiento de movilidad por el importe de S/. 29,000.00 donde el costo promedio de este servicio es de S/. 4,500.00, el valor de mercado del activo es de S/. 25,100.00. Se observa con el ejemplo que el gasto no es razonable o no deducible de acuerdo a lo indicado por la norma” (pág. 47).

Proporcionalidad: “Según el indicador donde el importe total del gasto a deducir indica de forma proporcional al importe de transacciones del negocio o de la empresa. Es decir, se ha determinado gastos que no son proporcionales con el volumen de operaciones. La SUNAT, deduce que se ha utilizado los gastos para otro giro de negocio; sin embargo, puede ser certero por la finalidad que se pretende, por ejemplo, la expansión de las operaciones a nuevos mercados, una campaña publicitaria agresiva, entre otros. Pueden ser mayores al volumen de sus operaciones, por lo cual las organizaciones se ven en la necesidad de apelar el criterio de proporcionalidad” (pág. 47).

Normalidad: “Según este criterio de la normalidad del gasto es de orden conceptual para generar renta, es decir si el gasto a deducir no está involucrado a la generar renta no cumple con la norma. Se puede decir que fue necesario realizar el gasto para mantener la fuente o generar renta, dicho gasto es un causal de mantener la actividad económica del negocio o generar un mayor ingreso. Es aquí donde se cumple con el criterio de normalidad para la deducir y aplicar el gasto” (pág. 48).

1.3 Marco Legal

a. Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N.º 1541)

Según DL N.º 1541 “a) Las rentas que descendan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. b) Las ganancias de

capital. c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley. d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley. Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes: 1) Las regalías. 2) Los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización. (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación” (pág. 1).

“Dentro de las rentas previstas en el inciso a), se encuentran: 1) Las regalías generadas por el uso de recursos naturales. 2) Los ingresos obtenidos por la venta de propiedades, incluyendo: (i) Terrenos rurales o urbanos que han sido desarrollados o subdivididos, (ii) Inmuebles construidos o adquiridos con el fin de ser vendidos. 3) Las ganancias resultantes de la venta, intercambio o transferencia regular de bienes y activo” (pág. 1).

b. Ley Marco de Comprobantes de Pago (Ley N° 25632)

Según el **Artículo 1.** “La Ley indica que todas aquellas personas naturales o jurídicas están obligados a emitir comprobantes de pago todos los consumidores finales que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación según la norma rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos. Referente a las operaciones con los consumidores finales cuyo monto no exceda en Un Nuevo Sol (S/. 1.00), la obligación de emitir comprobante de pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregarse el comprobante. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT- podrá reajustar el monto antes señalado y establecer las normas administrativas y de control respecto a esas operaciones. La SUNAT podrá disponer que sea el comprador, usuario o intermediario

quien emita el comprobante de pago cuando las modalidades de mercado y razones de fiscalización lo justifiquen” (pág.1).

c. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Supremo N° 775)

Según el **Artículo 1.** “El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones: a) La venta en el país de bienes muebles; b) La prestación o utilización de servicios en el país; c) Los contratos de construcción; d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo” (pág.1).

“La excepción mencionada en el párrafo anterior solo se aplicará cuando se demuestre que el precio de venta obtenido es igual o superior al valor de mercado. El valor de mercado se determina por la cantidad normalmente obtenida en transacciones onerosas realizadas por el constructor o la entidad con terceros no vinculados, o por el valor de tasación, el que resulte mayor. Para determinar el vínculo económico, se debe seguir lo establecido en el Artículo 54° del presente dispositivo. Además, la primera venta que se realice después de la reorganización o traspaso de empresas también será considerada en este contexto. Finalmente, la importación de bienes también se encuentra incluida en esta categoría” (pág.1).

1.4 Antecedentes del Estudio

1.4.1 Universidades Peruanas

a. Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Autor: Julio Vicente, Pardave Brancacho (Tesis para optar el Grado de Doctor en

Contabilidad).

Título: La cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud en el Distrito de Huánuco 2019.

Resumen:

El objetivo de la investigación era determinar el impacto de la cultura tributaria en la reducción de la evasión de impuestos a la renta en servicios de salud en el distrito de Huánuco. Se buscaba proponer soluciones para reducir la evasión de este tipo de impuesto y mejorar la recaudación fiscal del país. Los resultados demostraron que la cultura tributaria tiene un impacto en la evasión de impuestos a la renta en servicios de salud en el distrito de Huánuco en 2019. La investigación confirmó la hipótesis y alcanzó sus objetivos. La investigación realizada ha arrojado resultados concluyentes que demuestran la relación existente entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud en el Distrito de Huánuco en el año 2019. Se ha llegado a esta conclusión gracias al análisis estadístico realizado, cuyo resultado ha demostrado que el valor calculado de la prueba chi cuadrado es mayor al valor crítico. Esto quiere decir que los datos recopilados durante la investigación son suficientes para sostener la hipótesis de que la cultura tributaria tiene un impacto en la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud en el Distrito de Huánuco. En resumen, la investigación ha permitido confirmar que la cultura tributaria es un factor determinante en la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud en el Distrito de Huánuco en el año 2019, y ha logrado cumplir con los objetivos planteados. Este resultado es importante para entender la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, y para tomar medidas que promuevan una cultura tributaria positiva y reduzcan la evasión fiscal en la prestación de servicios

de salud en el futuro.

Este estudio está relacionado con una investigación anterior que demuestra cómo la cultura tributaria afecta la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud. La investigación indica que los pacientes no están acostumbrados a solicitar comprobantes de pago y que su desconocimiento de las normas tributarias contribuye a la evasión de impuestos a la renta.

b. Universidad Privada del Norte

Autor: Yudith Araceli, Acuña Leiva y Sol Maria, Graus Alayo (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público).

Título: Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, año 2020.

Resumen:

EL objetivo principal del estudio fue evaluar el impacto de la cultura tributaria en la evasión fiscal entre los profesionales médicos que generan renta de cuarta categoría. La evasión tributaria representa un problema significativo, ya que reduce la recaudación fiscal y afecta el financiamiento del Estado para gastos e inversiones importantes. La investigación utilizó un diseño correlacional no experimental de nivel descriptivo y la técnica de encuesta, basada en los conceptos teóricos de cultura tributaria y evasión de impuestos. La muestra consistió en 60 médicos colegiados que trabajan de manera independiente en el Distrito de Cajamarca. Los resultados de la investigación revelaron que los médicos evaden impuestos se debe a la falta de orientación y concientización tributaria, lo que sugiere que una cultura tributaria positiva podría mejorar la recaudación fiscal. En resumen, la

investigación nos brinda una comprensión valiosa de la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en los profesionales médicos en el Distrito de Cajamarca.

Este estudio tiene una conexión relevante con la investigación actual que se llevó a cabo sobre la cultura tributaria de los médicos. La investigación concluyó que los médicos tienen un bajo nivel de cultura tributaria, lo que se refleja en su desconocimiento de las normas fiscales. Esta situación estaría conduciendo a la evasión de tributos debido a la falta de información proporcionada por las instituciones encargadas de recaudar los impuestos. Es importante destacar que este resultado es preocupante, ya que la evasión fiscal puede afectar negativamente la recaudación y el financiamiento del Estado.

c. Universidad San Martín de Porres

Autor: Rose Mary Iyonne, Arcaya Alejandro y Luis Miguel, Chavez Villanueva (Trabajo de Suficiencia Profesional para Optar el Título Profesional de Contador Público).

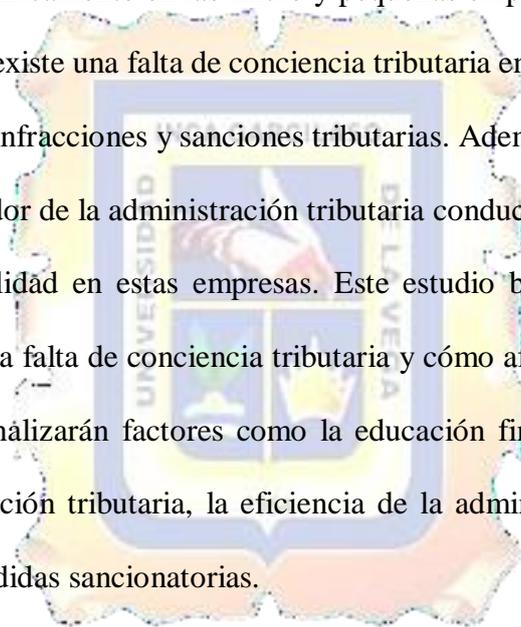
Título: La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas comerciales en el distrito de la Victoria, año 2020.

Resumen:

El objetivo principal mejorar la conciencia y conocimiento tributario en los contribuyentes con y sin negocios. Se busca informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias a través de charlas y talleres educativos. Además, se llevó a cabo un estudio descriptivo en leyes, normas y manuales para obtener información detallada acerca de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación. La

población estudiada fue de 78 trabajadores de las empresas del Emporio Gamarra. La técnica de recopilación de información utilizada fue encuestas, lo que permitió encontrar hallazgos importantes para solucionar la problemática investigada. Este trabajo proporciona una solución que puede ser útil para futuras investigaciones y para trabajadores del sector comercial. En conclusión, esta investigación busca fomentar una cultura tributaria responsable y un incremento significativo en la recaudación del impuesto a la renta en el Distrito de la Victoria.

Esta investigación se enfoca en el análisis de la situación tributaria en el distrito de la Victoria, específicamente en las micro y pequeñas empresas comerciales. Se ha identificado que existe una falta de conciencia tributaria entre estos contribuyentes, lo que resulta en infracciones y sanciones tributarias. Además, la falta de eficiencia en el rol recaudador de la administración tributaria conduce a una mayor tendencia hacia la informalidad en estas empresas. Este estudio busca profundizar en las causas detrás de la falta de conciencia tributaria y cómo afecta a la economía local y nacional. Se analizarán factores como la educación financiera, la facilidad de acceso a información tributaria, la eficiencia de la administración tributaria y la aplicación de medidas sancionatorias.



1.4.2 Universidades Internacionales

a. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Autor: Joselyn Adriana, Arizaga González (Tesis para optar el Título Profesional en Contabilidad y Auditoría).

Título: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil, 2021.

Resumen:

El presente trabajo de investigación se centra en examinar la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los impuestos por parte de los sectores pesqueros de la ciudad de Guayaquil. Para ello, se evaluará el conocimiento, comportamiento y valores éticos relacionados con la cultura tributaria, así como las obligaciones fiscales de los comerciantes de la Caraguay. Es importante destacar que la información y actualización sobre la parte tributaria es fundamental para comprender los desafíos y responsabilidades que tienen los contribuyentes. El estudio se divide en tres capítulos, el primer capítulo presenta la Fundamentación Teórica, incluyendo el marco teórico, conceptual, legal y referencial. El segundo capítulo aborda la Metodología de la Investigación, la cual se realiza mediante un diseño observacional, retrospectivo y transversal, y se apoya en herramientas como entrevistas y encuestas. Finalmente, en el tercer capítulo se presentan los resultados obtenidos a través de la encuesta y la entrevista con expertos, los cuales demuestran la falta de cultura tributaria entre los comerciantes pesqueros de la Caraguay y la importancia de cumplir con los impuestos para financiar proyectos públicos y gastos en áreas como salud y educación. En conclusión, este estudio busca resaltar la importancia de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de los impuestos, y es fundamental para fomentar una sociedad responsable y consciente en cuanto a sus obligaciones fiscales y el impacto que tienen en la sociedad.

La investigación vinculada con este estudio concluye que un control de inventarios adecuado es un factor clave para la optimización de recursos, eficiencia en las operaciones y mejora en los procesos internos de las empresas. Al mantener un control riguroso de los inventarios, se logra una disminución de costos y una economía efectiva, lo que a su vez conduce a un aumento en la liquidez de la empresa.

b. Universidad del Azuay

Autor: César Geovanny, Encalada Ramos y Janneth Elizabeth, Ordoñez Urgiles
(Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría).

Título: Análisis del nivel de la cultura tributaria de los socios de la compañía Comcuetu S.A. en el periodo 2018 -2019.

Resumen:

El estudio sobre la cultura tributaria de los socios de la Compañía Comcuetu S.A. es un esfuerzo importante para entender cómo los contribuyentes en el sector del transporte público en Ecuador perciben y cumplen con sus obligaciones tributarias. Aunque se han realizado esfuerzos por parte de las instancias tributarias para fomentar una cultura tributaria positiva, todavía existe una necesidad de mejorar el conocimiento de las leyes tributarias aplicables a este sector. Para lograr una evaluación más completa y precisa, se podría considerar la ampliación del estudio a nivel nacional o regional, para tener una visión más amplia y detallada de la cultura tributaria en Ecuador. Además, se podría profundizar en la identificación de las barreras que impiden a los contribuyentes cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, y explorar estrategias efectivas para superarlas. En resumen, el estudio puede ser una herramienta valiosa para mejorar la cultura tributaria en Ecuador y asegurar una justicia fiscal para todos los contribuyentes.

Esta investigación pretende profundizar en el conocimiento de la cultura tributaria de los socios de la empresa. Se ha determinado que la mayoría de ellos cumplen con sus obligaciones tributarias, pero no por un conocimiento profundo de la materia, sino por aplicación. Por esta razón, se requiere fortalecer sus conocimientos en temas específicos de las leyes, reglamentos y resoluciones que rigen la cultura tributaria, con el fin de evitar sanciones y multas innecesarias.

c. Universidad Técnica de Esmeralda

Autor: Claudia, Melville Pincay (Trabajo de investigación para Optar el Grado de Maestro en Contabilidad).

Título: Cultura tributaria y su incidencia en el impuesto sobre la renta – 2018.

Resumen:

La propiedad es una de las principales variables que definen las relaciones humanas modernas y en el ámbito tributario, su importancia radica en la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales. Sin embargo, existe un porcentaje de la población que evita cumplir con estas obligaciones a través de distintas formas de adaptación o excusa. Por esta razón, es fundamental repasar y fortalecer los conocimientos, aportes y comentarios que acompañan a la situación actual de la sociedad en cuanto a la cultura tributaria y su relación con los niveles de recaudación. La investigación se enfocará en sustentar teóricamente cómo la conducta social influye en la acumulación de capital y se plantea la hipótesis de que a medida que el ciudadano fortalezca su conciencia en las obligaciones tributarias, esto tendrá un impacto positivo en la recaudación. Para ello, se realizarán estudios y análisis de la cultura tributaria en diferentes países y su relación con los niveles de recaudación.

La cultura tributaria es un aspecto crucial para comprender el papel que cada individuo desempeña en la sociedad. Se trata de fomentar valores, actitudes y comportamientos que promuevan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello, es esencial que el ciudadano comprenda su compromiso como contribuyente y asuma su responsabilidad en cumplir con sus obligaciones fiscales. Además, es fundamental que exista una gestión visible de la inversión social que genere confianza en el contribuyente y que este se sienta parte de una labor social

que tenga un impacto positivo en la sociedad. La concientización de los ciudadanos es clave para alcanzar una cultura tributaria efectiva y una sociedad más justa. Este enfoque permitirá lograr un efecto multiplicador que permita mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

1.5 Marco Conceptual

- **Conocimiento Tributario**

Ortega (2019) “Es el nivel que tiene cada persona de la sociedad acerca de las obligaciones tributarias y las funciones que realiza” (pág. 27).

- **Conciencia Tributaria**

Según León y Ortiz (2021) “La interiorización de los deberes tributarios es fundamental para que los individuos los cumplan de manera voluntaria y consciente. Esto se logra a través del conocimiento de las leyes y de la importancia de su cumplimiento para el bien común de la sociedad en la que viven. La responsabilidad de pagar los tributos conlleva la certeza de que el estado los distribuirá eficientemente para el bienestar de toda la sociedad” (pág. 29-30).

- **Cultura Tributaria**

Según León y Ortiz (2021) “Es el cúmulo de supuestos de conducta que los contribuyentes poseen con respecto al pago de sus tributos, y que se traduce en gran medida en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario” (pág. 25).

- **Cumplimiento Tributario**

Coronel et al. (2021) “Son las obligaciones sustanciales donde toda persona está forzada hacia el Estado, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho, determinado por la ley” (pág. 7).

- **Educación Tributaria**

Ruiz (2017) “El objetivo es crear una conciencia tributaria entre los ciudadanos, lo que significa fomentar un sentido de responsabilidad hacia el pago de impuestos. Esto se basa en las actitudes y creencias individuales, es decir, en factores que no son forzados, sino que impulsan la disposición a contribuir. Esta conciencia se evalúa a través del estudio de la aceptación hacia la evasión fiscal y se piensa que está influenciada por los valores personales.” (pág. 50).

- **Impuesto**

Según **Cavero (2018)** “El término "impuesto" se deriva del verbo "imponer", que significa poner encima. Se trata de una contribución obligatoria que el ciudadano debe realizar al Estado. A diferencia de otros tributos, no se recibe un servicio directo a cambio, sino que se trata de una obligación independiente que se realiza con el fin de colaborar con el sostenimiento del Estado para que pueda cumplir con sus objetivos” (pág. 21-22).

- **Impuesto a la Renta**

Para **Atencio y Ocaña (2021)** “Este impuesto se deriva de los ingresos generados por el capital y el esfuerzo laboral de las cinco categorías existentes de personas naturales y jurídicas. Las empresas se encuentran en el régimen de tercera categoría del Impuesto a la Renta y se clasifican en cuatro regímenes tributarios, de los cuales tres utilizan un coeficiente determinado o basado de acuerdo a sus ingresos totales. Estos regímenes son el Régimen Especial de Renta, el Régimen Mype Tributario y el Régimen General” (pág.

45).

- **Impuesto Directo**

Cavero (2018) “Los impuestos directos son aquellos que afectan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas y empresas. Por ejemplo, las personas y empresas declaran y pagan impuestos sobre sus ingresos. Otros impuestos directos incluyen los derechos arancelarios sobre las importaciones y el impuesto sobre el patrimonio inmueble. En este tipo de impuesto, la persona que declara y lo paga es quien soporta la carga fiscal” (pág. 22).

- **Impuesto Indirecto**

Cavero (2018) “Se refiere a aquellos tributos que afectan el consumo, pero son pagados por el consumidor del bien o servicio. Un ejemplo es el impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo. El vendedor, quien es diferente al comprador, es el encargado de presentar las declaraciones y pagar el impuesto indirecto, mientras que el comprador soporta la carga fiscal” (pág. 22-23).

- **Regímenes Tributarios**

Según **Guillermo (2022)** “Existen categorías en las que cualquier individuo o empresa que posea o inicie un negocio debe inscribirse ante la Administración Tributaria y Aduanera Nacional, quien determina los impuestos aplicables en todo el país” (pág. 48).

- **Valores Tributarios**

Chávez y Pineda (2022) “Son los principios que justifican las acciones de parte del contribuyente en el ámbito tributario” (pág. 26).

- **Tasa**

Según **Cavero (2018)** “Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente” (pág. 24).



CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial, el sector salud ha sido uno de los más afectados y con mayor demanda por la pandemia por la COVID-19. Esto ha llevado que el personal de salud y también administrativo incremente sus actividades; lo que de alguna forma ha conllevado a dejar de realizar otras funciones importantes para el funcionamiento de las organizaciones. Una de las cuales es el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, esto debido al desconocimiento, a la falta de asesoramiento o simplemente a una carencia de la cultura tributaria. A consecuencia de esto, la recaudación tributaria resultó particularmente afectada como reflejo del golpe de la pandemia sobre el consumo privado, los ingresos y las utilidades.

En el Perú 70% de la economía es informal, por lo que la cultura tributaria es deficiente, donde los contribuyentes presentan un bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Existe carencia de conocimiento sobre leyes reguladoras, causales de infracciones y delitos, también de la evasión. Por lo tanto, el rubro del sector salud no está exento de esta problemática, pues los dueños presentan carencia de información contable, lo cual genera suspicacias sobre el manejo de los tributos que el estado recauda a través del Tesoro Público; además, no son conscientes de la importancia de la recaudación tributaria. Por otro lado, las clínicas realizan acciones ilícitas para no cumplir sus obligaciones como contribuyentes.

De lo anteriormente indicado, las entidades privadas del sector salud carecen de controles y políticas contables debido al desconocimiento de leyes y normas tributarias y/o falta de la importancia de las mismas, debido a que la cultura tributaria no forma parte de una estructura organizacional. Además, son muy pocos los establecimientos que entregan comprobantes de pago y que existe una alta indiferencia de parte de las empresas

que venden bienes y/o servicios frente a la entrega de comprobantes de pago, lo cual trae como consecuencia que el prestador de servicios de salud no declare las ventas realizadas, dejando de declarar el importe del IGV pagado por el consumidor final y no pague el impuesto a la renta correspondiente.

En ese marco se desarrolló el presente Trabajo Suficiencia Profesional enfocado en la Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos en una Red de Clínicas, esto debido a que las clínicas presentan una gran problemática al no contar con cultura tributaria sólida. Sobre todo esta problemática se incrementó con la pandemia, dado que las clínicas no pudieron brindar sus servicios en su totalidad, solo ciertos servicios donde los profesionales de la salud eran enviados con ciertas cantidades de dinero proporcionado por la clínica para cubrir los gastos por viáticos, como la movilidad, alimentación y hospedaje hasta donde iban a realizar el trabajo delegado, pero los gastos no estaban sustentados con comprobantes de pagos cuando se realizaba las rendiciones de cuentas, considerando que la empresa cuenta con políticas para estos casos.

Estos problemas se encuentran relacionados con la falta de una cultura tributaria en la rendición de cuentas de los viáticos, siendo relevante que se validen estos gastos de manera formal para tener un control del dinero entregado con cargo a rendir cuenta. Esta problemática sucede por las siguientes deficiencias que presenta la Red de Clínicas:

- **Rendición de Cuentas de viáticos**

La responsabilidad del colaborador de la Red de Clínicas, es realizar las rendiciones de cuentas por los importes que se le asigna por concepto de viáticos en un plazo según políticas que no debe exceder los siete días hábiles siguientes a la fecha del término del viaje nacional o del exterior. Lo cual deberá presentar el formato interno de la rendición de viáticos con la documentación que sustente todos los gastos realizados, el cual deberá

estar aprobado por el responsable del centro de costo y actualmente no cumplen con lo establecido en las políticas y procedimientos como:

a) Comprobantes

Las rendiciones de cuentas por concepto de viáticos actualmente los colaboradores no solicitan oportunamente los documentos o comprobantes de pago que permite sustentar los gastos realizados en la Red de Clínicas, por ende, no pueden ser registrados de manera oportuna en los libros contables, dejando de recibir beneficios tributarios como el impuesto a la renta y aplicación del crédito fiscal IGV como:

- Los comprobantes como facturas, boletas, planillas de movilidad y otros documentos de pago deberán estar aprobados y autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, siempre y cuando los mismos consideren el RUC, razón social y concepto del comprobante.
- En los viajes al exterior los colaboradores deberán presentar una declaración jurada con los toques tributarios de acuerdo a norma para sustentar los gastos de alimentación y movilidad según los toques por escala de viáticos según zonas geográficas deducibles tributariamente por día.
- Los comprobantes del exterior que sustentará el gasto por hospedaje y pasaje aéreo deberán asignar por lo menos la razón social para que sea el gasto deducible para el cálculo del impuesto a la renta.
- Los documentos que incluyan compra de bebidas alcohólicas u/o artículos personales, no serán reconocidos según política interna de la Red de clínicas, el gasto será asumido por el trabajador.
- Las movilidades nacionales o internas, el límite máximo para deducir gastos por movilidad local es el 4% de la actual Remuneración Mínima Vital – RMV por día

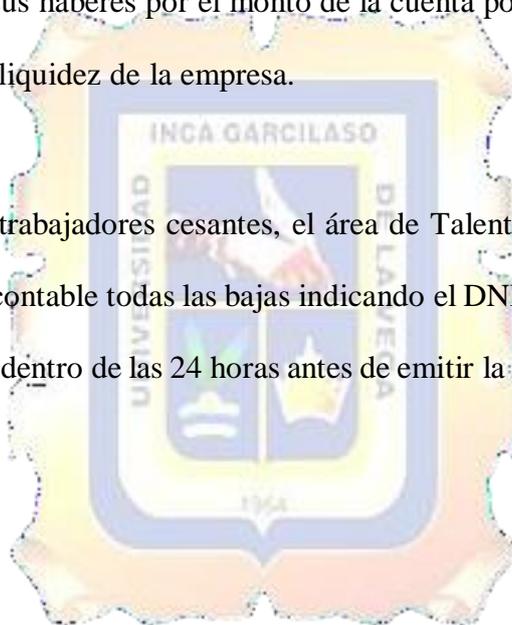
y por trabajador, es así que en el periodo 2021 el importe del gasto a deducir es de S/.37.20 por día y trabajador.

b) Plazos

- Los colaboradores de la Red de Clínicas, no presente los sustentos documentarios en el plazo establecido de 7 días hábiles después de haber realizado el viaje o no pueda regularizar las observaciones en su debido tiempo, el equipo contable deberá informar al Gerente de área y ser derivado a planillas, para que se aplique la retención de sus haberes por el monto de la cuenta por cobrar, con la finalidad de no afectar la liquidez de la empresa.
- Referente a los trabajadores cesantes, el área de Talento Humano (planillas) no informa al área contable todas las bajas indicando el DNI para hacer la validación correspondiente dentro de las 24 horas antes de emitir la liquidación de beneficios sociales.

c) Software

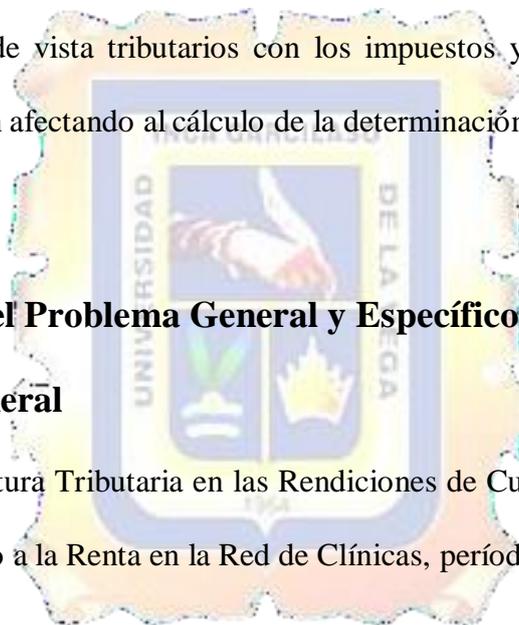
- Deficiencias en la liquidación de gastos en el sistema SAP, cada usuario tiene que liquidar la salida de dinero por rendiciones de viáticos en la Web de la Red de Clínicas, que migra al sistema contable con las aprobaciones de los gerentes o responsables del centro e costo, de forma preliminar con las cuentas correspondientes según documento previa capacitación realizada, es decir las facturas viajan al registro de compras y planillas de movilidad al libro diario previa aprobación y revisión del equipo contable y esto incide en el impuesto a la renta.



d) Políticas

La política de rendiciones de viáticos de la Red de Clínicas, no considera el detalle de los viajes a zonas rurales del Perú, donde no emiten comprobantes, lo cual afecta al cálculo del impuesto a la renta.

Existe una escasa educación tributaria en la Red de Clínicas, debido a que no cuentan con el conocimiento adecuado de las leyes tributarias, lo que genera que no sean transparentes en sus gastos, existe la probabilidad que presente problemas internos a nivel de auditoría y externos del punto de vista tributarios con los impuestos y gastos declarados ante SUNAT el cual estarían afectando al cálculo de la determinación del impuesto a la renta.



2.2 Formulación del Problema General y Específicos

2.2.1 Problema General

¿En qué medida la Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide en el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021?

2.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿En qué medida la conducta tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide en el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021?
- b) ¿En qué medida el hábito de solicitar comprobantes de pago incide en la reducción de pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021?
- c) ¿En qué medida los conocimientos tributarios sobre las Rendiciones de Cuentas de Viáticos inciden en la deducción del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021?

- d) ¿De qué manera se relaciona el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021?
- e) ¿De qué manera la capacitación de los colaboradores en el uso del sistema web contable para el registro efectivo de los gastos por viático incide en el pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021?
- f) ¿Cómo incide la supervisión y seguimientos de los colaboradores para la rendición de cuenta de los viáticos en la disminución del pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021?

2.3 Objetivo General y Específicos

2.3.1 Objetivo General

Determina en qué medida la Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide en el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021

Objetivos Específicos

- a) Establecer en qué medida la conducta tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide en el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- b) Demostrar en qué medida el hábito de solicitar comprobantes de pago incide en la reducción de pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- c) Establecer de qué medida los conocimientos tributarios sobre las Rendiciones de Cuentas de Viáticos inciden en la deducción del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- d) Identificar de qué manera se relaciona el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021.

- e) Determinar de qué manera la capacitación de los colaboradores en el uso del sistema web contable para el registro efectivo de los gastos por viático inciden en el pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- f) Demostrar cómo incide la supervisión y seguimientos de los colaboradores para la rendición de cuenta de los viáticos en la disminución del pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021.



CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Justificación e Importancia del Estudio

3.1.1 Justificación del Estudio

El presente estudio de Suficiencia Profesional, se desarrolló teniendo en cuenta el enfoque de la investigadora, el cual pretende analizar la cultura tributaria en las rendiciones de cuentas de viáticos, siendo un factor transcendental de las organizaciones privadas para el desarrollo de sus actividades, donde se involucra la actitud y la forma en que la empresa aborda y cumple con sus obligaciones tributarias. Asimismo, se busca determinar si dicho fenómeno tiene incidencia en el pago del impuesto a la renta de la Red de Clínicas, periodo 2021.

3.1.2 Importancia del Estudio

El estudio de Suficiencia Profesional es importante debido a que su desarrollo contribuirá con la evidencia si la cultura tributaria en las rendiciones de cuentas de viáticos, tiene incidencia en el pago del impuesto a la renta de la red de Clínicas, período 2021.

3.2 Delimitación del Estudio

3.2.1 Delimitación Espacial

El presente estudio de Suficiencia Profesional se desarrolló en el área de finanzas en la red de clínicas, período 2021.

3.2.2 Delimitación Temporal

El desarrollo del estudio de Suficiencia Profesional se llevó a cabo entre los meses de enero a diciembre del año 2021.

3.2.3 Delimitación Social

La técnica que se escogió para la recopilación de información fue la encuesta, el cual fue aplicado a los colaboradores del área de contabilidad en la Red de Clínicas, en el periodo 2021.

3.2.4 Delimitación Conceptual

a. Cultura Tributaria

Para **Cavero (2018)** “Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (pág. 12).

b. Impuesto a la Renta

Para **Atencio y Ocaña (2021)** “El impuesto a la renta procede de los ingresos de capital y trabajo de las 5 categorías, generadas por personas naturales y jurídicas. Las transacciones empresariales pertenecen a la tercera categoría del impuesto a la renta, se divide en cuatro regímenes tributarios de los cuales tres aplican un coeficiente establecido o de acuerdo al total de sus ingresos recaudados, estos regímenes son el Régimen Especial de Renta, Régimen Mype Tributario y el Régimen General” (pág. 45).

3.2.5 Limitaciones

En el proceso de realizar de la investigación no existió ningún tipo de inconvenientes que dificultaron en el desarrollo del estudio, por lo que, este se llevó a cabo con toda normalidad.

3.3 Hipótesis General y Específicas

3.3.1 Hipótesis General

La Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide significativamente en el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.

3.3.2 Hipótesis Específicas

- a) La conducta tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide significativamente en el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- b) El hábito de solicitar comprobantes de pago incide significativamente en la reducción de pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- c) Los conocimientos tributarios sobre las Rendiciones de Cuentas de Viáticos inciden significativamente en la deducción del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- d) El cumplimiento de las obligaciones tributarias se relaciona significativamente con el pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- e) La capacitación de los colaboradores en el uso del sistema web contable para el registro efectivo de los gastos por viático, inciden significativamente en el pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021.
- f) La supervisión y seguimientos de los colaboradores para la rendición de cuenta de los viáticos incide significativamente en la disminución del pago del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, período 2021.

CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1 Título de la Investigación

El presente trabajo de suficiencia profesional se realizó tomando en cuenta la problemática que se observó en red de clínicas, período 2021; el cual se titula:

“La Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y su Incidencia en el Pago del Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas, período 2021”.

4.2 Formulación del Diseño

Para desarrollar la investigación se realizó un análisis en el área de contabilidad para el control de rendición de cuentas, donde se identificó las dinámicas que siguen las clínicas para realizar el pago de los impuestos a la renta.

Se inició analizando cómo es la cultura tributaria en la rendición de cuentas de los viáticos en la red de clínicas, el cual se ha establecido como un problema estructural de dichas organizaciones, porque no hay controles y políticas contables debido al desconocimiento de leyes y normas tributarias, y por su baja importancia dentro de las clínicas, debido a que la cultura tributaria no forma parte de una estructura organizacional, a consecuencia de ello se genera problemas en el proceso de rendiciones de cuentas de los viáticos. Lo que lleva a las empresas a no cumplir con el pago de sus impuestos a la renta al no contar con una cultura tributaria sólida.

Posterior a la problemática descrita se aplicó la encuesta a los colaboradores para brindar una solución viable, a partir de los criterios de los trabajadores de la red de clínicas, debido a que al tener una cultura tributaria en la rendición de cuentas de viáticos ayuda a asegurar que la documentación esté al día, lo que permite a las clínicas realizar el pago de sus impuestos y no tengan problemas con las instituciones a cargo.

4.3 Diseño Esquemático

4.3.1 Técnica de Recolección de Datos

La técnica a emplearse en el proceso de recolección de datos fue la encuesta, la misma que realizó con la aplicación de un cuestionario, que estuvo dirigido a la muestra de colaboradores del área de finanzas, asimismo, con el diseño establecido se garantizó que el recojo de la información sea sistemático. Porque se describieron las variables y se buscó determinar en qué medida la Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos incide en el cálculo del Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, período 2021.

4.3.1.1 Población y Muestra

a) Población

La población estuvo constituida por los colaboradores y terceros de la red de clínicas, que laboran en tres áreas de la organización, que es el área de contabilidad, área de administración, y el área de recursos humanos. Los seleccionados brindaron su consentimiento para participar en el estudio, y con ello adquirir información sobre la cultura tributaria en las rendiciones de cuentas de viáticos y el pago del impuesto a la renta en las clínicas.

b) Muestra

La muestra está conformada por 29 Gerentes, Contadores y terceros del área de contabilidad de la red de clínicas.

4.3.2 Instrumento de Recolección de Datos

En el presente trabajo de investigación, se utilizó un cuestionario de 14 preguntas con preguntas cerradas para su mejor codificación (ver anexo 1).

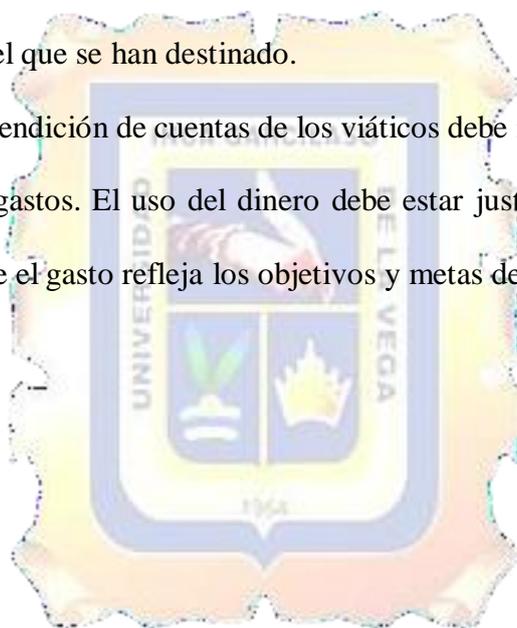


CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1 Presentación de Resultados

En esta parte de la investigación se presenta los resultados de la encuesta, realizada a los Gerentes, contadores, colaboradores y terceros. Donde trata de entender las implicancias de rendición de cuentas de viáticos en la Red de Clínicas. En ese sentido, los viáticos para las Clínicas médicas pueden ser una manera útil para proporcionar ingresos adicionales y mejorar la eficiencia de los servicios médicos. Por lo que, la rendición de cuentas de los viáticos debe ser clara para garantizar que los fondos se utilicen con el fin para el que se han destinado.

Por lo tanto, la rendición de cuentas de los viáticos debe incluir la documentación detallada de todos los gastos. El uso del dinero debe estar justificado y los empleados deben asegurarse de que el gasto refleja los objetivos y metas de la organización.



5.2 Resultado de la Encuesta

Pregunta N° 1

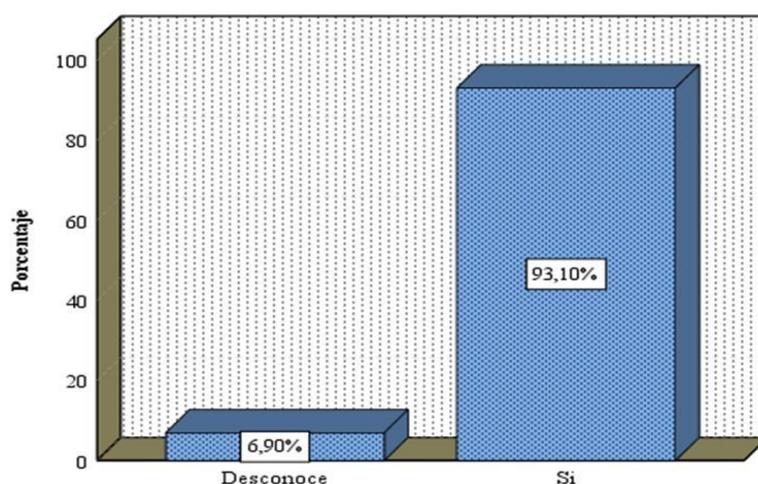
Tabla 1

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	27	93.1%
No	0	0.0%
Desconoce	2	6.9%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Considera usted, que la rendición de cuentas por concepto de viáticos, es importante para sustentar los gastos de acuerdo a su naturaleza realizados en la Red de Clínicas?

Gráfico 1



Interpretación:

En la figura 1 se observa que el 93.1% de los encuestados consideran que la rendición de cuentas es importante para sustentar los gastos realizados en la Red de Clínicas y el 6.9% desconocen sobre la importancia de la rendición de cuentas. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que la rendición de cuentas si es importante para respaldar los gastos realizados en la Red de Clínicas. Por lo tanto, se entiende que la rendición de cuenta ayuda a mantener el control de gastos, incrementar el crédito fiscal y mejorar la transparencia en la Red de Clínicas. Asimismo, ayuda a prevenir el uso inadecuado de los viáticos y proteger los intereses de la empresa.

Pregunta N° 2

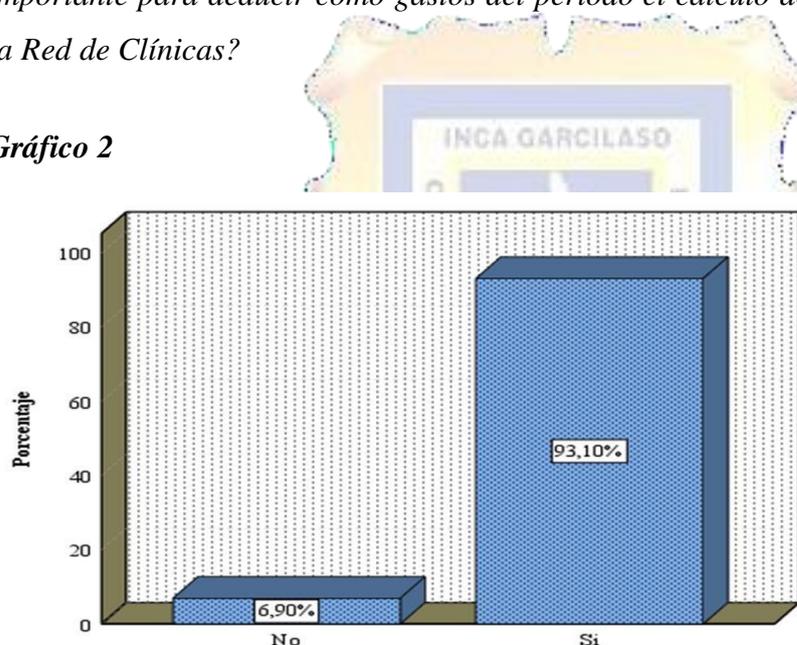
Tabla 2

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	27	93.1%
No	2	6.9%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Considera usted, que la presentación de declaraciones juradas para sustentar los gastos de alimentación y movilidad de los viajes al exterior que realizan los colaboradores, es importante para deducir como gastos del periodo el cálculo del impuesto a la renta, en la Red de Clínicas?

Gráfico 2



Interpretación:

En la figura 2 se observa que el 93.1% de los encuestados consideran que la presentación de declaraciones juradas para sustentar los gastos de alimentación y movilidad de los viajes al exterior, si es importante para deducir como gastos del periodo en el cálculo del impuesto a la renta, en la Red de Clínicas y el 6.9% desconocen sobre la importancia de las declaraciones juradas de alimentación y movilidad para sustentar los gastos al exterior. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que las declaraciones juradas si son importantes para deducir como gastos del periodo en el cálculo del impuesto a la renta, en la Red de Clínicas.

Pregunta N° 3

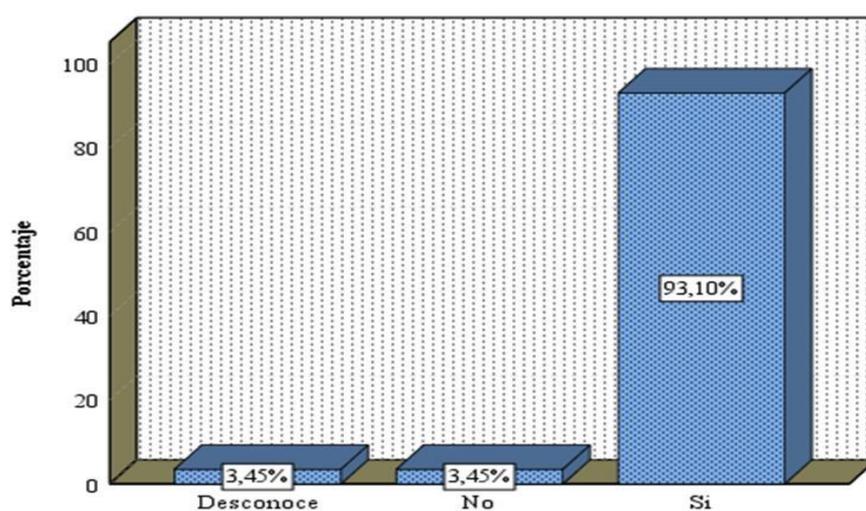
Tabla 3

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	27	93.1%
No	1	3.4%
Desconoce	1	3.4%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿En su opinión, considera que los comprobantes emitidos en el exterior por concepto de pasajes aéreos y hospedaje deben indicar por lo menos la razón social, a fin de que el gasto sea deducible al calcular el Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas?

Gráfico 3



Interpretación:

En la figura 3 se observa que el 93.1% de los encuestados consideran que los comprobantes emitidos en el exterior deben indicar la razón social, a fin de calcular el Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas, mientras que el 3.4% desconocen sobre los comprobantes emitidos en el exterior deben indicar la razón social, y solo el 3.4% consideran que los comprobantes emitidos no deben indicar la razón social. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que si es importante que los comprobantes emitidos en el exterior deben indicar la razón social con la finalidad de calcular el impuesto a la renta de la Red de Clínicas.

Pregunta N° 4

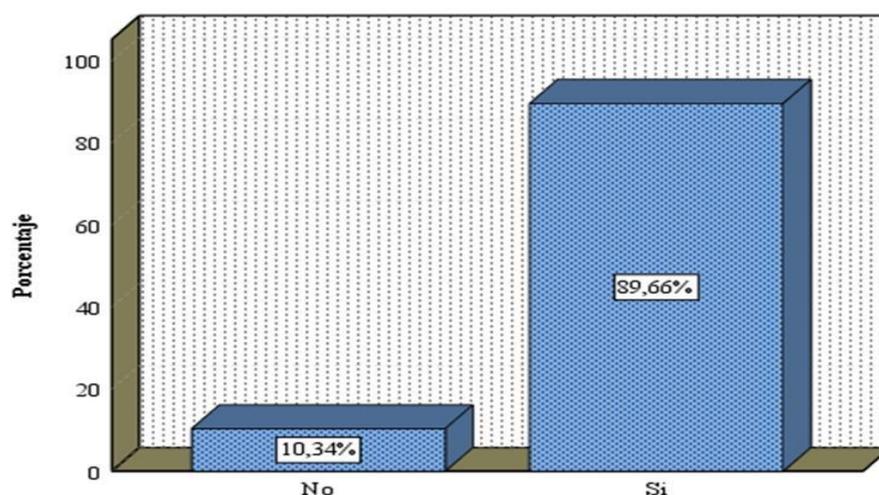
Tabla 4

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	26	89.7%
No	3	10.3%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿En su opinión, considera que mejorar la cultura tributaria de los colaboradores para solicitar los comprobantes de pago correctamente llenados, permitiría disminuir el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas?

Gráfico 4



Interpretación:

En la figura 4 se observa que el 89.7% de los encuestados consideran que mejorar la cultura tributaria de los colaboradores si permite disminuir el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas, mientras que el 10.3% muestran que la cultura tributaria no permite disminuir el pago del impuesto a la renta. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran mejorar la cultura tributaria de los colaboradores si permite disminuir el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas.

Pregunta N° 5

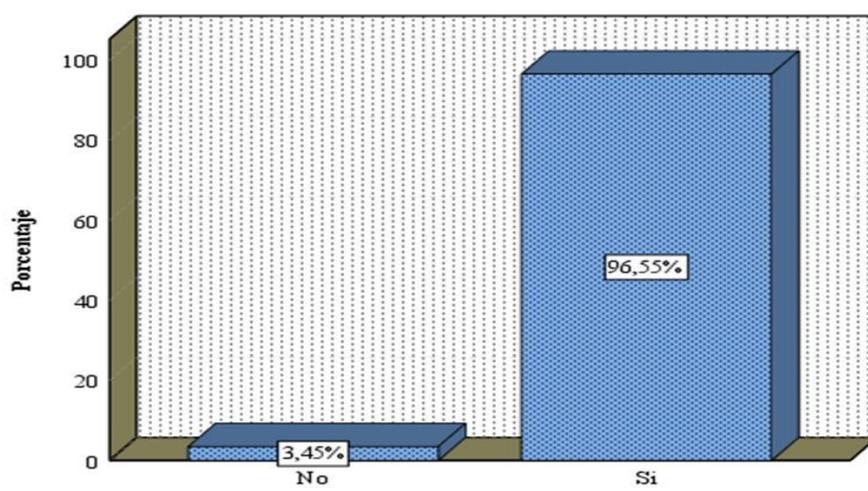
Tabla 5

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	28	96.6%
No	1	3.4%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Considera usted, que la falta de conocimientos de los colaboradores sobre los beneficios tributarios de los comprobantes de pago, conlleva a que estos incumplan y no sean transparentes con las rendiciones de cuenta de viáticos de la Red de Clínicas?

Gráfico 5



Interpretación:

En la figura 5 se observa que el 96.6% de los encuestados consideran que la falta de conocimientos de los colaboradores sobre los beneficios tributarios de los comprobantes de pago, si conlleva a que estos incumplan con las rendiciones de cuenta de viáticos de la Red de Clínicas, mientras que el 3.4% muestran que la falta de conocimientos de los beneficios tributarios de comprobantes de pago en el personal no conlleva al incumplimiento con las rendiciones de cuenta de viáticos. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que la falta de conocimientos del personal sobre los beneficios tributarios de los comprobantes de pago, si conlleva a que estos incumplan con las rendiciones de cuenta de viáticos de la Red de Clínicas.

Pregunta N° 6

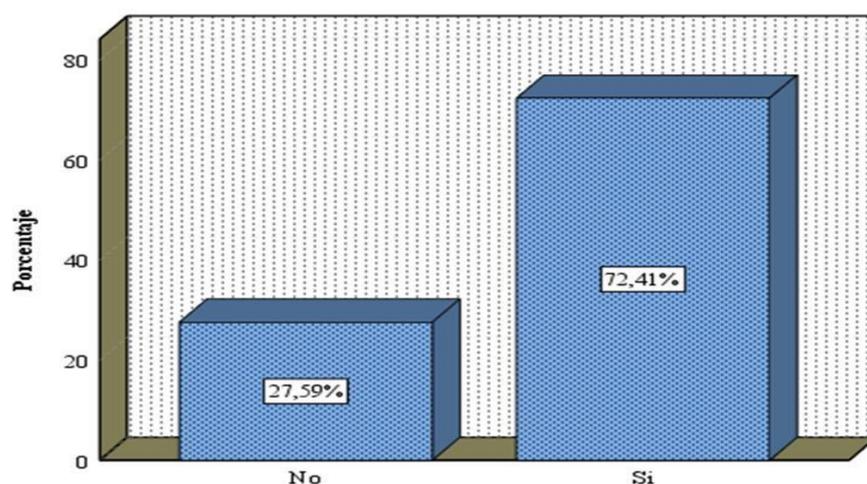
Tabla 6

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	21	72.4%
No	8	27.6%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Cree usted, que la retención o descuento de sus ingresos a los colaboradores, es un mecanismo adecuado para evitar incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas por viáticos, dentro de los plazos previstos en la Red de Clínicas?

Gráfico 6



Interpretación:

En la figura 6 se observa que el 72.4% de los encuestados consideran que la retención o descuento de sus ingresos a los colaboradores, si es un mecanismo adecuado para evitar incumplimiento en las rendiciones de cuentas por viáticos, dentro de los plazos previstos en la Red de Clínicas, mientras que el 27.6% muestran que la retención o descuento del personal no es un mecanismo adecuado para evitar incumplimiento en las rendiciones de cuentas por viáticos. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que la retención o descuento de sus ingresos a los colaboradores, si es un mecanismo adecuado para evitar incumplimiento en las rendiciones de cuentas por viáticos de la Red de Clínicas.

Pregunta N° 7

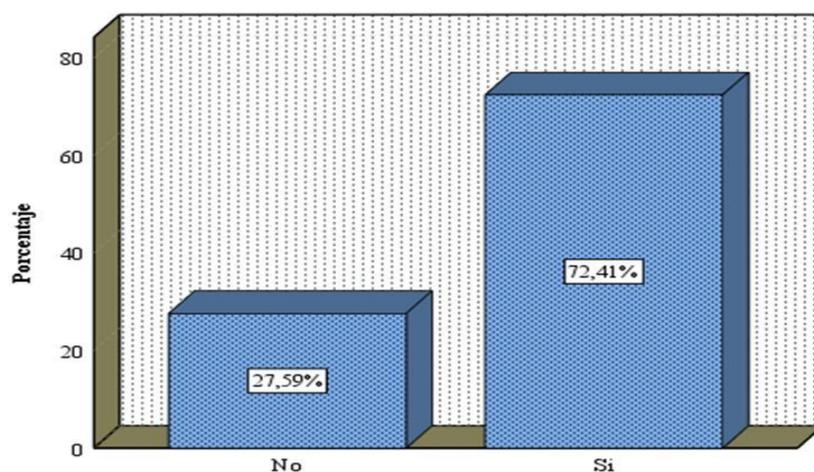
Tabla 7

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	21	72.4%
No	8	27.6%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Considera usted, que la falta de capacitación en el uso adecuado del sistema portal Web - SAP de las rendiciones de cuentas por viáticos, limita el registro correcto de acuerdo al tipo de gasto realizado en cada comprobante de pago, en la Red de Clínicas?

Gráfico 7



Interpretación:

En la figura 7 se observa que el 72.4% de los encuestados consideran que la falta de capacitación en el uso del sistema portal Web - SAP de las rendiciones de cuentas por viáticos, si limita en el registro correcto de acuerdo al tipo de gasto realizado en cada comprobante de pago, en la Red de Clínicas, mientras que el 27.6% muestran que la capacitación en el uso del sistema portal no se limita en el registro correcto. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que la falta de capacitación en el uso del sistema portal Web - SAP de las rendiciones de cuentas por viáticos, si limita en el registro correcto de acuerdo al tipo de gasto realizado en cada comprobante de pago, en la Red de Clínicas

Pregunta N° 8

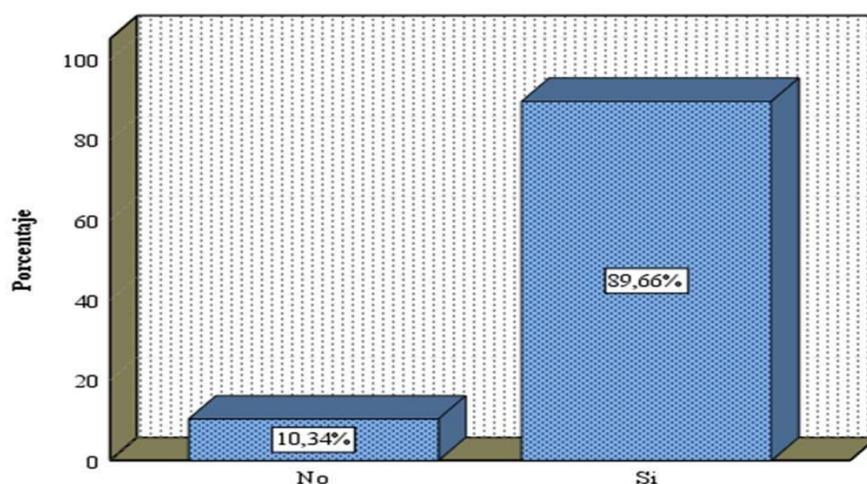
Tabla 8

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	26	89.7%
No	3	10.3%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Cree usted, que en las políticas y procedimientos internos se deben considerar los viajes a zonas rurales y sitios alejados del Perú donde no emiten comprobantes de pago y que no afecte el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas?

Gráfico 8



Interpretación:

En la figura 8 se observa que el 89.7% de los encuestados consideran que las políticas y procedimientos internos si se deben considerar los viajes a zonas rurales y sitios alejados del Perú donde no emiten comprobantes de pago y que no afecte el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, mientras que el 10.3% muestran que las políticas y procedimientos internos no se deben considerar los viajes a zonas rurales y sitios alejados. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que las políticas y procedimientos internos si se deben considerar los viajes a zonas rurales y sitios alejados donde no emiten comprobantes de pago en la Red de Clínicas.

Pregunta N° 9

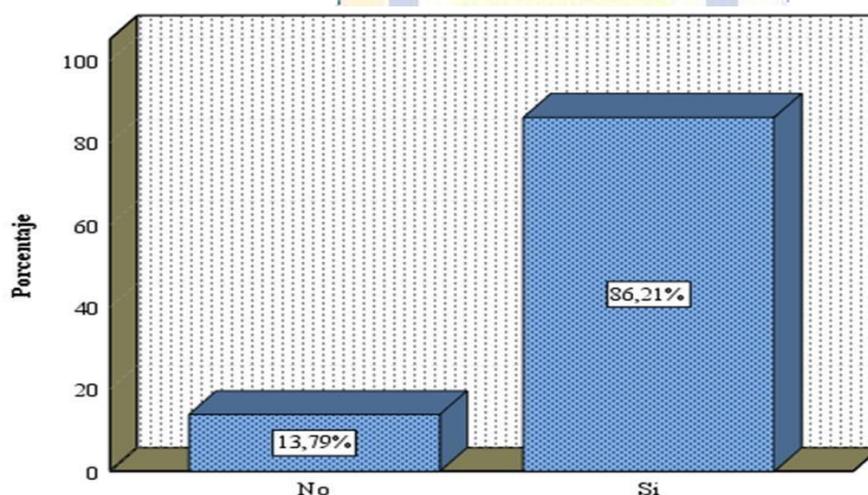
Tabla 9

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	25	86.2%
No	4	13.8%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Considera usted, que la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna de los viáticos permitiría disminuir el pago del impuesto a la renta y del crédito fiscal producto del IGV?

Gráfico 9



Interpretación:

En la figura 9 se observa que el 86.2% de los encuestados consideran que la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna de los viáticos si permite disminuir el pago del impuesto a la renta y del crédito fiscal producto del IGV, mientras que el 13.8% muestran que la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna de los viáticos no permite disminuir el pago del impuesto a la renta y del crédito fiscal producto del IGV. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna de los

viáticos si permite disminuir el pago del impuesto a la renta y del crédito fiscal producto del IGV.

Pregunta N° 10

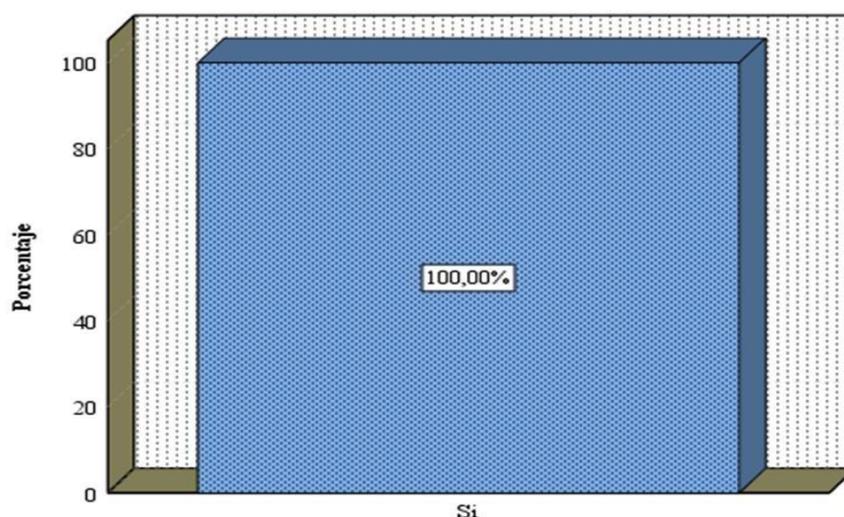
Tabla 10

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	29	100.0%
No	0	000.0%
Desconoce	0	000.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Cree usted, que es importante que se practique la integridad y valores éticos en la red de Clínicas?

Gráfico 10



Interpretación:

En la figura 10 se observa que el 100.0% de los encuestados consideran que sí, es importante que se practique la integridad y valores éticos en la red de Clínicas. Es decir, la mayoría de los encuestados consideran que si es importante que se practique la integridad y valores éticos en la red de Clínicas.

Pregunta N° 11

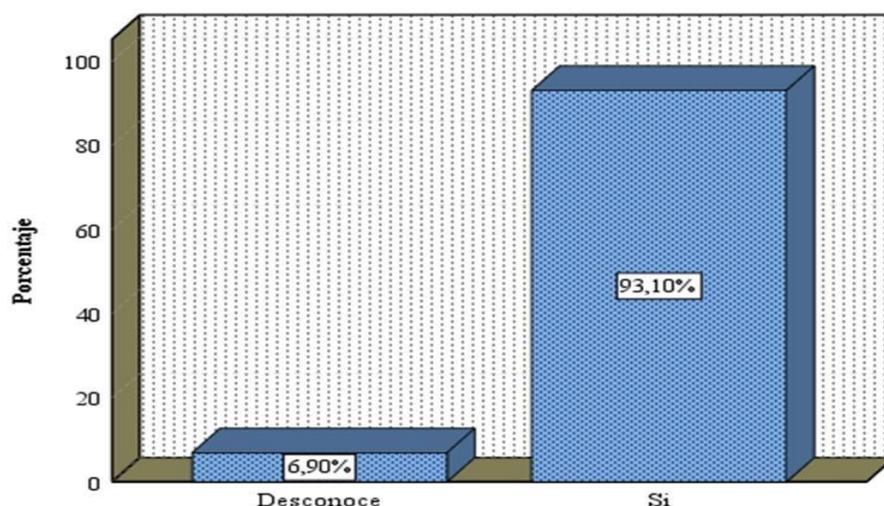
Tabla 11

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	27	93.1%
No	0	0.0%
Desconoce	2	6.9%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Cree usted, que existe una escasa educación tributaria de parte de los colaboradores debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias y esto afecta en el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas?

Gráfico 11



Interpretación:

En la figura 11 se observa que el 93.1% de los encuestados consideran que, si existe una escasa educación tributaria de parte de los colaboradores debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias y esto afecta en el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas, mientras que el 6.9% desconocen sobre la falta de conocimiento de las normas tributarias. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que si existe una escasa educación tributaria de parte de los colaboradores debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias y esto afecta en el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas

Pregunta N° 12

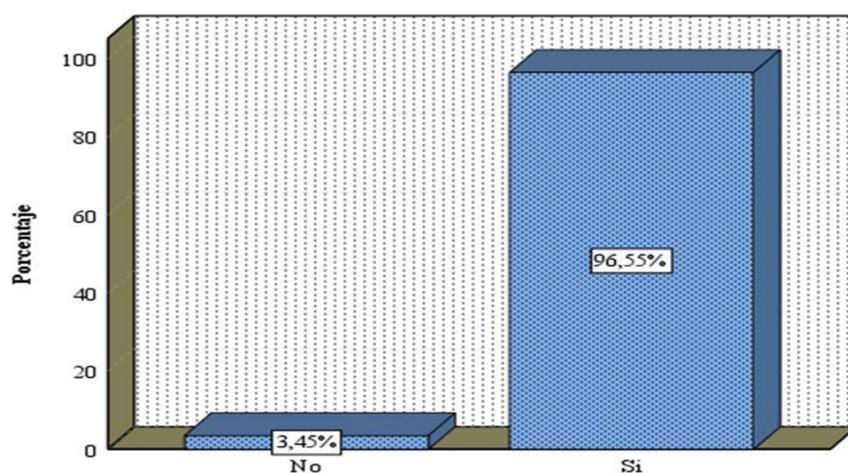
Tabla 12

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	28	96.6%
No	1	3.4%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Considera usted, que los documentos sustentatorios por rendiciones de cuentas por viáticos deben cumplir con los requisitos tributarios vigentes y el reglamento o política interna en la Red de Clínicas?

Gráfico 12



Interpretación:

En la figura 12 se observa que el 96.6% de los encuestados consideran que los documentos sustentatorios por rendiciones de cuentas por viáticos si deben cumplir con los requisitos tributarios vigentes y el reglamento o política interna en la Red de Clínicas, mientras que el 3.4% muestran que los documentos sustentatorios por rendiciones de cuentas por viáticos no deben cumplir con los requisitos tributarios vigentes y el reglamento o política interna. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna de los viáticos si permite disminuir el pago del impuesto a la renta y del crédito fiscal producto del IGV.

Pregunta N° 13

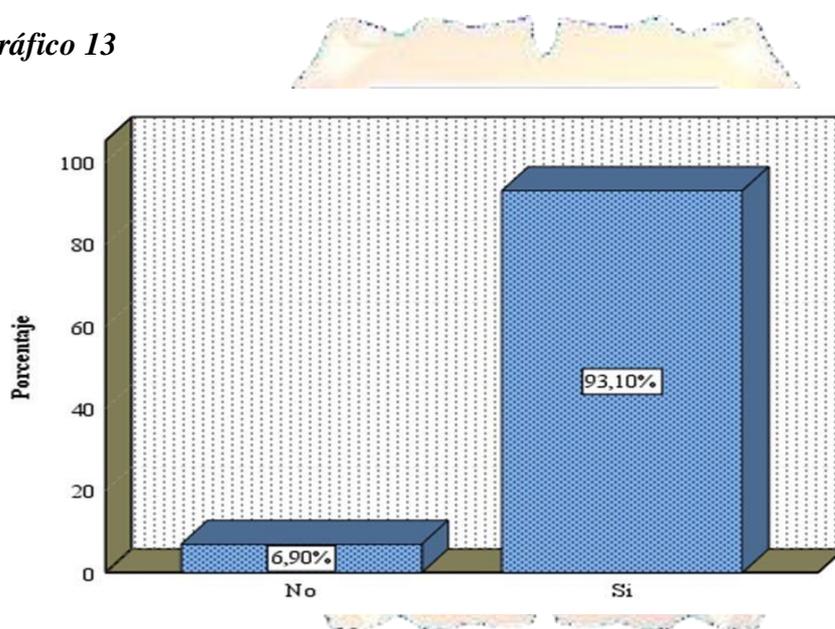
Tabla 13

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	27	93.1%
No	2	6.9%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Para usted, el pago de impuesto debe estar planificado, organizado, ejecutado y evaluado?

Gráfico 13



Interpretación:

En la figura 13 se observa que el 93.1% de los encuestados consideran que el pago de impuesto si debe estar planificado, organizado, ejecutado y evaluado, mientras que el 6.9% muestran que los pagos del impuesto no deben estar planificado. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que el pago de impuesto si debe estar planificado, organizado, ejecutado y evaluado.

Pregunta N° 14

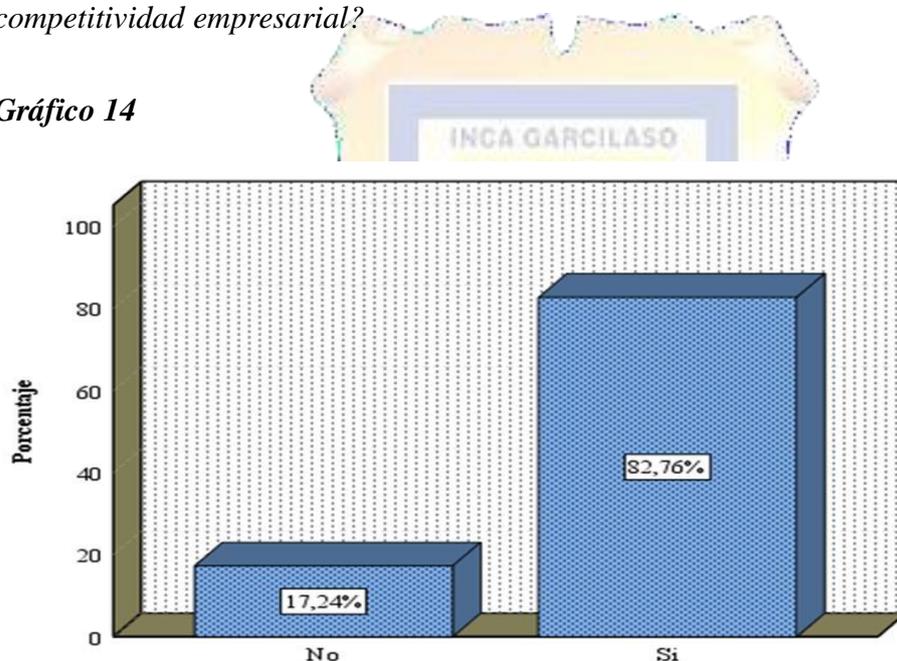
Tabla 14

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	24	82.8%
No	5	17.2%
Desconoce	0	0.0%
Total	29	100.0%

Fuente: Colaboradores de la clínica.

¿Cree usted, que el cumplimiento tributario es un indicador de la productividad y competitividad empresarial?

Gráfico 14



Interpretación:

En la figura 14 se observa que el 82.8% de los encuestados consideran que el cumplimiento tributario si es un indicador de la productividad y competitividad empresarial, mientras que el 17.2% muestran que el cumplimiento tributario no es un indicador de la productividad y competitividad empresarial. Esto evidencia que la mayoría de los encuestados consideran que el cumplimiento tributario si es un indicador de la productividad y competitividad empresarial.

CONCLUSIONES

Las principales conclusiones a las cuales se derivaron fueron los siguientes:

1. Se evidenció que la mayoría de los encuestados (93.1%) consideran que la rendición de cuentas si es importante para sustentar los gastos para acceder a diversos beneficios tributarios y determinar el cálculo del impuesto a la renta, realizados en la Red de Clínica.
2. Se ha determinado que el 93,1% de los encuestados consideran la presentación de declaraciones juradas por los gastos de alimentación y movilidad como comprobantes emitidos en el extranjero por concepto de hospedaje y pasajes aéreos, por lo menos debe indicar la razón social de la sociedad que asume el gasto de los viajes al exterior que se da por proyectos e inversiones, ayuda a deducir como gastos del periodo, en el cálculo del impuesto a la renta y tener evidencias ante una fiscalización de SUNAT, en la Red de Clínicas.
3. Se determinó que el 100.0% de los encuestados consideran que es clave que se practique la integridad y valores éticos en los colaboradores y así no afecte en la liquidez y pago de impuestos en la Red de Clínicas.
4. Se evidenció que el 96.6% de los encuestados consideran que la falta de conocimientos de los colaboradores sobre los beneficios tributarios de los comprobantes de pago, si conlleva a que estos incumplan con las rendiciones de cuenta de viáticos de la Red de Clínicas. En parte, el problema se debe a que el total de los encuestados consideran que si existe una escasa educación tributaria de parte de los colaboradores debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias y esto afecta en el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas.

5. De acuerdo a los resultados de la investigación consideran que el cumplimiento tributario si es un indicador de la productividad y competitividad empresarial según la población del 82.8% de los encuestados, lo cual se ha concluido que el crecimiento de la economía de la empresa depende de la transparencia de los colaboradores en las rendiciones en la Red de Clínica.
6. Se determinó que el 72.4% de los especialistas consideran que la retención o descuento de sus ingresos a los colaboradores, si es un mecanismo adecuado para evitar incumplimiento en las rendiciones de cuentas por viáticos, dentro de los plazos previstos en la Red de Clínicas.
7. Se evidenció que el 72.4% de los encuestados consideran que la falta de capacitación en el uso del sistema portal Web - SAP para la rendición de cuentas por viáticos afecta al registro correcto de acuerdo al tipo de gasto realizado en cada comprobante de pago, en la Red de Clínicas.
8. De acuerdo a los resultados de la investigación que el 86.2% de los encuestados consideran que la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna el cumplimiento en los plazos establecidos según políticas en las rendiciones de viáticos permitiría disminuir el pago del impuesto a la renta y aplicación del crédito fiscal producto del IGV.
9. Se determinó que el 93.1% de los encuestados refiere que el pago de impuesto debe ser planificado, organizado, ejecutado y evaluado oportunamente, de lo cual se concluyó de identificar y valorar los riesgos en la presentación de los estados financieros así no afecte la liquidez.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que el área de contabilidad de la Red de clínicas, realice el seguimiento oportuno de los documentos pendientes de la rendición de cuentas de viáticos, diseñar un sistema de control interno para verificar el cumplimiento tributario de los trabajadores. Esto permitirá que los encargados de la contabilidad de la entidad sepan si los trabajadores están cumpliendo con los requisitos tributarios.
2. Se recomienda a la Red de Clínicas, hacer seguimiento de manera continua y transparente las rendiciones presentadas de acuerdo a los procedimientos y políticas internas dentro de los plazos establecidos, incluyendo los viajes al exterior sustentando la declaración jurada o documentos que por lo menos indiquen la razón social para que tengan validez tributaria, al cierre de cada mes se tenga un listado de todos los colaboradores que no cumplieron; se debe informar al gerente de área.
3. Se sugiere mejorar los hábitos tributarios mediante capacitaciones internas continuas para que los colaboradores cumplan con los requisitos tributarios y practiquen la integridad y valores éticos. Esto permitirá a los trabajadores a cumplir con sus obligaciones fiscales sin temor a ser despedidos o sancionados.
4. Se sugiere a la Red de clínicas, promover una cultura tributaria positiva, que motive a los trabajadores con el cumplimiento tributario de acuerdo a normas y políticas. Para lo cual, es necesario establecer mecanismos de comunicación y retroalimentación entre los trabajadores y el área de contabilidad. Esto permitirá que los trabajadores comprendan mejor la cultura tributaria de su empleador y lo que se espera de ellos.

5. Se recomienda a las entidades públicas que regula y fiscaliza a las empresas como SUNAT, debería considerar una norma tributaria que especifique al igual de las declaraciones juradas de los viajes al exterior, el gasto por rendiciones de viaje a zonas rurales tenga ese mismo tratamiento para deducir el gasto y no pase a repararse y tampoco afecte al crecimiento económico de la empresa, de esta manera no afecte el pago del impuesto a la renta, en la Red de Clínicas.
6. Se recomienda al área de Recursos Humanos de la Red de Clínicas, implementar una cláusula en los contratos de trabajo que indique que la falta de cumplimiento de las rendiciones pasará a ser descontado de los haberes del personal involucrado del mes o en las liquidaciones de beneficios sociales, previa coordinación con el área de Contabilidad.
7. Se recomienda a la corporación de la Red de Clínicas, mejorar el sistema web SAP implementando con un nuevo proveedor que cumpla las normas tributarias, dentro de ello la declaración jurada sea automático, según el tipo de viaje para que los colaboradores registren de forma exacta con los tipos de gastos de acuerdo a los comprobantes, para ello se debe programar talleres de capacitación mensuales por el área contable para el manejo del sistema.
8. Se sugiere a la Red de clínicas diseñar y entregar folletos informativos a los colaboradores para incrementar el nivel de conocimientos tributarios sobre la rendición de cuentas de viáticos. Asimismo, deben de entregar instructivos (guías) para que los colaboradores realicen una correcta rendición de cuentas de viáticos y en los plazos establecidos según normas internas y regulados por SUNAT.

9. Se recomienda, que se realice una evaluación y planificación tributaria, previo a la presentación de las declaraciones para evitar contingencias tributarias, determinadas por SUNAT y otros entes reguladores, para no afectar la liquidez de la compañía en la Red de Clínicas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, Y. A., y Graus, S. M. (2021). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN. <https://hdl.handle.net/11537/30520>
- Adrianzen, J. PÁG. (2019). *Efectos del impuesto a la renta de tercera categoría en la rentabilidad financiera de las empresas del sector industrial del distrito de Ate - Lima, 2017 – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6220>
- Apaza, R. L. (2018). *La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú* [Tesis de doctorado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2768>
- Arcaya, R. M., y Chavez, L. M. (2021). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas comerciales en el distrito de La Victoria, año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio USMPÁG. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8952>
- Arízaga, J. A. (2021). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17045>
- Atencio Cardenas, K., y Ocaña Villachica, Y. E. (2021). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UAPÁG. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1376>

- Campos, R. V., y Palomino, C. Y. (2021). *Cultura Tributaria del Consumidor Final de Servicios de Salud y Obligación de Emisión de Comprobantes de Pago de los Contribuyentes, Huancayo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3273/T037_N%c2%b020440583_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cavero, X. (2018). *Alcances de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de las empresas textiles de Lima Metropolitana* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/3414>
- Chávez, Y. Y., y Pineda, A. J. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Barranca]. Repositorio UNAB. <https://hdl.handle.net/20.500.12935/112>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45602-informe-impacto-economico-america-latina-caribe-laenfermedad-coronavirus-covid>
- Condori, M., y Ramos, PÁG. (2021). *Principio del devengado por ingresos de pensiones y el impuesto a la renta de un colegio de Lurín, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UAPÁG. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1064>
- Coronel, L. M., Lozada, L., y Oblitas, R. C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén–2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 10514-10533. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1094

- Crispin, Y. V. (2020). *Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa "J.D. Boss E.I.R.L."-Chimbote y propuesta de mejora, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio ULADECH. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/16592>
- Decreto Supremo N° 775. *Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Supremo N° 055-99-EF.* <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00775.pdf>
- Encalada, C. G., y Ordoñez, J. E. (2020). Análisis del nivel de cultura tributaria de los socios de la Compañía Comcuetu S.A en el periodo 2018–2019. [Tesis de pregrado, Universidad del Azuay]. Repositorio Google académico. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10275>
- Gamboa, F., y Gonzales, A. X. (2019). *La cultura tributaria en la formalización de las Mypes en Carapongo* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio UPEU. <http://hdl.handle.net/20.500.12840/2229>
- Guillermo, L. (2022). *Elusión tributaria y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Moda bb Kukilin EIRL, Lima, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV.
- Ley N° 25632. (1992). *Ley Marco de Comprobantes de Pago.* <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/fdetalle.htm>
- León, C., y Ortiz, L. (2021). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador–2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UAPÁG. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1189>
- Martinez, B. y Olivares, R. (2018). *El análisis contable y tributario de los gastos financieros y el impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia*

de Huaura [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC.

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/2251>

Melville, C. (2018). Cultura tributaria y su incidencia en el impuesto sobre la renta. *Revista Polo del Conocimiento* 3(3), 169-180. <http://dx.doi.org/10.23857/pc.v3i3.645>

Moreno-Hernández, J., Palacios-Sinisterra, L., Saavedra-Bonilla, J., y Hernández-Aros, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: Un análisis en Brasil, Perú y Colombia. *Revista Sinergia*, 1(9), 40-60.

<http://sinergia.colmayor.edu.co/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122>

Ortega, I. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en la formalización de las mypes de la provincia de San Pablo –Región Cajamarca* [Tesis de maestría, Universidad Nacional De Cajamarca]. Repositorio UNC.

<http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3268>

Pardave, J. V. (2022). La cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud, en el distrito de Huánuco 2019. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Unheval. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/7116>

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49-60. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>

Terrones, D. (2022). *Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los microempresarios ubicados en el Boulevard del Cuero del distrito de Villa El Salvador-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UAPÁG. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1578>

Vásquez, H. (2021). *Efectos del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercial en Lima Metropolitana* [Tesis de maestría, Universidad Inca

Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV.

<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6599>

Vásquez, H. (2021). *Efectos del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercial en Lima Metropolitana* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV.
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6599>

Vega, H. J., y Vásquez, E. M. (2019). *La importancia de la cultura tributaria en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio UPEU.
<http://hdl.handle.net/20.500.12840/2331>

Velasquez, K. (2021). *Las liquidaciones de compra y su relación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Errkym SAC Lurín, Perú-periodo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UAPÁG.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1143>



ANEXO N° 1

CUESTIONARIO

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema ***“La Cultura Tributaria en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y su Incidencia en el Pago del Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas, período 2021”***; al respecto, se pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

1. **¿Considera usted, que la rendición de cuentas por concepto de viáticos, es importante para sustentar los gastos de acuerdo a su naturaleza realizados en la Red de Clínicas?**
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) Desconoce ()

2. **¿Considera usted, que la presentación de declaraciones juradas para sustentar los gastos de alimentación y movilidad de los viajes al exterior que realizan los colaboradores, es importante para deducir como gastos del periodo el cálculo del impuesto a la renta, en la Red de Clínicas?**
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) Desconoce ()

3. **¿En su opinión, considera que los comprobantes emitidos en el exterior por concepto de pasajes aéreos y hospedaje deben indicar por lo menos la razón social, a fin de que el gasto sea deducible al calcular el Impuesto a la Renta de la Red de Clínicas?**
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) Desconoce ()

4. **¿En su opinión, considera que mejorar la cultura tributaria de los colaboradores para solicitar los comprobantes de pago correctamente llenados, permitiría disminuir el Pago del Impuesto a la Renta en la Red de Clínicas?**
 - a) Si ()
 - b) No ()

c) Desconoce ()

5. **¿Considera usted, que la falta de conocimientos de los colaboradores sobre los beneficios tributarios de los comprobantes de pago, conlleva a que estos incumplan y no sean transparentes con las rendiciones de cuenta de viáticos de la Red de Clínicas?**

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

6. **¿Cree usted, que la retención o descuento de sus ingresos a los colaboradores, es un mecanismo adecuado para evitar incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas por viáticos, dentro de los plazos previstos en la Red de Clínicas?**

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

7. **¿Considera usted, que la falta de capacitación en el uso adecuado del sistema portal Web - SAP de las rendiciones de cuentas por viáticos, limita el registro correcto de acuerdo al tipo de gasto realizado en cada comprobante de pago, en la Red de Clínicas?**

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

8. **¿Cree usted, que en las políticas y procedimientos internos se deben considerar los viajes a zonas rurales y sitios alejados del Perú donde no emiten comprobantes de pago y que no afecte el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas?**

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

9. **¿Considera usted, que la supervisión y seguimientos a los colaboradores para la rendición de cuenta de manera oportuna de los viáticos permitiría disminuir el pago del impuesto a la renta y del crédito fiscal producto del IGV?**

10.

11.

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

10 **¿Cree usted, que es importante que se practique la integridad y valores**

éticos en la red de Clínicas?

12.

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

11. ¿Cree usted, que existe una escasa educación tributaria de parte de los colaboradores debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias y esto afecta en el cálculo del impuesto a la renta en la Red de Clínicas?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

12. ¿Considera usted, que los documentos sustentatorios por rendiciones de cuentas por viáticos deben cumplir con los requisitos tributarios vigentes y el reglamento o política interna en la Red de Clínicas?

13.

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

13. ¿Para usted, el pago de impuesto debe estar planificado, organizado, ejecutado y evaluado?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

14. ¿Cree usted, que el cumplimiento tributario es un indicador de la productividad y competitividad empresarial?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

